

MEDIDAS

CAUTELARES

CUADERNILLO

2

20171050

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -REPARTO-

CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE ROSALBA PALMAR DIAZ contra
REGULO PEREZ BUENAVENTURA

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS PREVIAS

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA, apoderado judicial de la señora ROSALBA PALMAR DIAZ, demandante en el asunto referenciado de conformidad con los artículos 513 y siguientes del código de procedimiento civil, al señor juez comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas previas, sobre los bienes que a continuación relaciono, los cuales declaro bajo la gravedad del juramento como de propiedad del demandado REGULO PEREZ BUENAVENTURA.

1.- El embargo y posterior secuestro del 50% sobre el inmueble que posee el demandado REGULO PEREZ BUENAVENTURA, identificado con la matricula inmobiliaria N. 350-22737 correspondiente a la ciudad de Ibagué (Tol). Sírvase oficiar a la oficina correspondiente.

2.- El embargo de los dineros que por concepto de cánones de arrendamiento recibe la señora BLANCA ELINA MARROQUIN GUZMAN, en su calidad de esposa del demandado y arrendadora de la casa de habitación ubicada en la casa N. 4, 7 etapas, Barrio el Jordán de la ciudad de Ibagué (Tol). Sírvase oficiar a la arrendadora.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes que sean objeto de medidas cautelares.

Señor Juez

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA

C.C. 19.060.409 BOGOTA

L.T.V. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 350-22737

Impreso el 11 de Julio de 2011 a las 07:57:37 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCUITO REGISTRAL: 350 IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE
FECHA APERTURA: 9/6/1983 RADICACIÓN: 83.OFICIO CON: CERTIFICADO DE 10/5/1983

COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT. SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DISTINGUIDO CON EL NUMERO CUATRO DE LA MANZANA VEINTISIETE ALINDERADO ASI: POR EL NORTE, CON CASA LOTE N.3 POR EL SUR, CON CASA LOTE N.5, POR EL ORIENTE, CON VIA PARA PEATONES Y OCCIDENTE, CON CASA LOTE N.9

COMPLEMENTACIÓN:

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL HUBO OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS A. DIAZ, POR ESC. 4412 DEL 22 DE OCT. DE 1962 NOTARIA 2. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 12 DE NOV. DE 1962 LIBRO 1. TOMO 3. FOLIO 61 PARTIDA 1243. CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS 12.73 IBAGUE F.188 N.2237

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE N.4 MNA. 27

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 26/12/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2699 DEL: 27/9/1973 NOTARIA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 28.700
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: URRUTIA SAENZ EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 26/12/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2699 DEL: 27/9/1973 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 26.300
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 26/12/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2699 DEL: 27/9/1973 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIM.DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO
A: SAENZ DE URRUTIA MARIA MAGDALENA
A: URRUTIA SAENZ BELKEY JANNETH

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 22/6/1983 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1165 DEL: 6/5/1985 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 26.300

Se cancela la anotación No. 02

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE C. TERRITORIAL
A: URRUTIA SAENZ EDUARDO X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matricula: 350-22737

Impreso el 11 de Julio de 2011 a las 07:57:37 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 19/10/1989 Radicación 12130
DOC: ESCRITURA 4595 DEL: 18/10/1989 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 03

ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELA PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MELLADO RODRIGUEZ MARIA MAGDALENA
DE: URUTIA SAENZ EDUARDO
A: URRUTIA MELLADO BELKY JANNETH

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 4/12/1989 Radicación 13952
DOC: ESCRITURA 4973 DEL: 9/11/1989 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO
A: MARROQUIN GUZMAN BLANCA ELINA X
A: PEREZ BUENAVENTURA REGULO

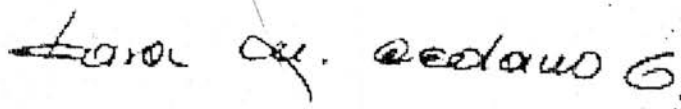
NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2789 impreso por: 2789
TURNO: 2011-350-1-62419 FECHA: 11/7/2011
EXPEDIDO EN: IBAGUE


El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) SARA MARIA CEDANO GAMBOA

3

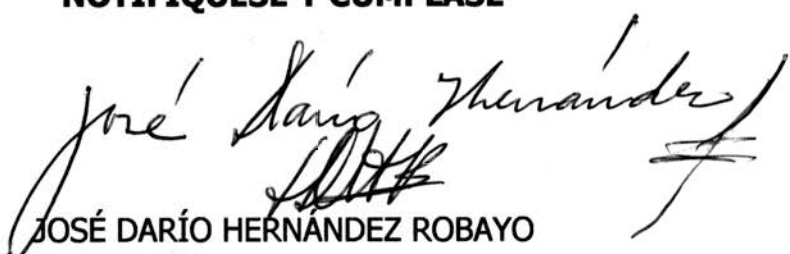
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil trece (2013)

Ref. Proceso No. 2012-1050

Previo a decretar la medida cautelar solicitada en memorial, **ORDÉNASE** a la parte ejecutante que preste caución por la suma de **\$2.220.000.00**, conforme a lo establecido en el artículo 513 inciso 10 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 005

Fijado hoy 17 de enero de 2013

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario



SEÑOR

JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO # 2012-1050

DE ROSALBA PALMAZ DIAZ

VS: REGULO PEREZ BUENAVENTURA

Actuando como endosatario en procuración
de la actora, me permito acompañar la póliza
NB 100127347 de Mundial de seguros, para
los efectos de los previos solicitados en el
rubro referenciado.

Cordialmente,


CARLOS G. LEIVA P
CC 19.060409 Pta

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100127347**
FECHA EXPEDICION 27/02/2013
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70202692**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



TOMADOR **ROSALBA PALMAR DIAZ**
DIRECCION CALLE 40 F SUR N° 74 D -16 INT 9 APTO 103

NIT 41.403.918
TELEFONO 8141865

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: ROSALBA PALMAR DIAZ CC: 41403918

DEMANDADO: DON REGULO PEREZ BUENAVENTURA

APODERADO: CARLOS GILBERTO LEYVA PARRA

DIRECCION: CALLE 39 B SUR N° 73 A - 17 CIUDAD KENEDY TELEFONO: 8141865

PROCESO: EJECUTIVO 2012 - 1050

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL Nro.: (52) CINCUENTA Y DOS

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	2.220.000,00	99.900,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	2.220.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$
PUBLICACIONES JUDICIALES SALAMANCA LTDA - PUBLICACIONES JU	AGENCIAS	100	DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 99.900,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 16.384,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 118.784,00

COASEGURO		POLIZA LIDER		CERTIFIC.LIDER	
-----------	--	--------------	--	----------------	--

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCCION LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

[Handwritten Signature]



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA JUDICIAL
INTERMEDIARIO AUTORIZADO



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

[Handwritten Signature]
19060409

ml

12 MAR 2015 ALEGADO B2 CIVIL MUNICIPAL
Secretaría el Defensor

Informando que

polite ASTApe

Secretaría

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. dieciocho (18) de marzo de dos mil trece (2013)

Referencia: 2012-1050

Con base en la caución judicial prestada y reunidos los requisitos del artículo 513 del C. de P.C., el Juzgado DISPONE:

1.- Decretar el EMBARGO de los derechos de cuota que posea la ejecutada **REGULO PEREZ BUENAVENTURA** sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **350-22737**.

Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué (TOL), para la inscripción del embargo y la expedición del Certificado de Tradición del inmueble en el cual conste inscrito éste.

Hasta no tener respuesta de las medidas cautelares aquí decretadas no se dará trámite a las demás.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 45

Fijado hoy 20 de marzo de 2013

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Calle 14 NO. 7-36 piso 17

OFICIO No 013 - 0775

Bogotá D.C., Abril cinco (5) de dos mil trece (2013)

Señor

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ

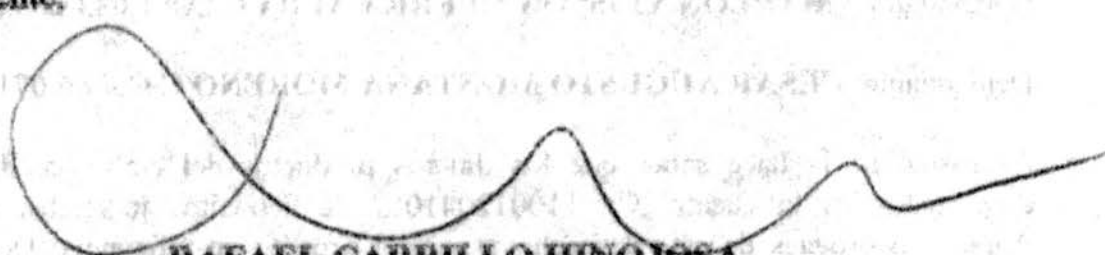
Ibagué, Tolima

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2012-1050 de ROSALBA PALMAR DIAZ contra REGULO PEREZ BUENAVENTURA. (Al contestar favor citar la referencia completa).

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil trece (2013) dictado dentro el proceso en referencia, decretó el embargo de cualquier derecho real que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 350-22737, ostente la parte demandada.

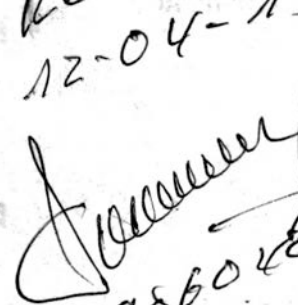
Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,



RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

Recibi
12-04-13


198604913/4



Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

Prosperidad
para todos



IBAGUE, MAYO 07 DE 2013

OFICIO NO.. 3502013EE02290

Doctor (a)
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 NO. 7 – 36 PISO 17
BOGOTA D. C.

Estoy remitiendo a su Despacho, el siguiente oficio:

NO.OFICIO	FECHA	DOCUMENTO	CERTIFICADO
013-0775	05/04/2013	2013-350-6-7219	2013-350-1-39070

Nota: Si el oficio no corresponde a su Despacho, sírvase devolverlo a esta oficina, o enviarlo a su destinatario. Artículo 33 C. C. A.

cordialmente,

EDNA MARISOL RUGELES NIÑO
COORDINADORA JURIDICA ORIP. IBAGUE

e. G. de o.

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

8102 8102

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

IBAGUE - NIT: 899999007-0

RECIBO DE CAJANO. 74121902

Impreso el 22 de Abril de 2013 a las 12:39:55 pm

74121902

No. RADICACION 2013-350-6-7219

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ROSALBA PALMAR DIAZ

TELEFONO: 3100140145

OFICIO No.: 775 del 5/4/2013 JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BO

MATRICULAS: 350-22737

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuanta....	Tipo tarifa	Derecho	Importe
----------	------------	------------	-------------	---------	---------

EMBARGO	10	N	15.700	\$0	\$0
---------	----	---	--------	-----	-----

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA	VALOR DOC.	VALOR DERECHOS	VALOR TOTAL
-------------	------------	----------------	-------------

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR PAGADO: \$15.700 VALOR DOC: \$29.000

VALOR DERECHOS: \$15.700

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 15.700

USUARIO: 2605

-OFICINA DE REGISTRO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJANO 74121903

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 22 de Abril de 2013 a las 12:39:57 pm

NO RADICACION 2013-350-1-39070

74121903

Asociado a libro de registro: 2013-350-6-7219

MATRICULA 350-22737

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ROSALBA PALMAR DIAZ

TELÉFONO: 2 COPIAS

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR PAGADO: \$13.300 VALOR DOC: \$29.000

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$13.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 2805

28/5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGÜE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 350-22737

Impreso el 25 de Abril de 2013 a las 10:38:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 350 IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE
FECHA APERTURA: 9/6/1983 RADICACIÓN: 83 OFICIO CON: CERTIFICADO DE 10/5/1983

COD CATASTRAL: 73001010802740004000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DISTINGUIDO CON EL NUMERO CUATRO DE LA MANZANA VEINTISIETE ALINDERADO ASI: POR EL NORTE, CON CASA LOTE N 3 POR EL SUR, CON CASA LOTE N.5, POR EL ORIENTE, CON VIA PARA PEATONES Y OCCIDENTE, CON CASA LOTE N.9.

COMPLEMENTACIÓN:

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL HUBO OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS A. DIAZ. POR ESC. 4412 DEL 22 DE OCT. DE 1962 NOTARIA 2. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 12 DE NOV. DE 1962 LIBRO 1. TOMO 3. FOLIO 61 PARTIDA 1248. CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS 12.73 IBAGUE F.188 N.2237

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE N.4 MNA. 27

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 26/12/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2699 DEL: 27/9/1973 NOTARIA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 28.700
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto):
DE INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: URRUTIA SAENZ EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 26/12/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2699 DEL: 27/9/1973 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 26.300
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE URRUTIA SAENZ EDUARDO
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 26/12/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2699 DEL: 27/9/1973 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIM.DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE URRUTIA SAENZ EDUARDO
A: SAENZ DE URRUTIA MARIA MAGDALENA
A: URRUTIA SAENZ BELKEY JANNETH

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 22/6/1983 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1165 DEL: 6/5/1965 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 26.300
Se cancela la anotación No. 02
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 350-22737

Impreso el 25 de Abril de 2013 a las 10:38:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INSTITUTO DE C. TERRITORIAL
A: URRUTIA SAENZ EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 19/10/1989 Radicación 12130
DOC: ESCRITURA 4595 DEL: 18/10/1989 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 03

ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELA PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MELLADO RODRIGUEZ MARIA MAGDALENA
DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO
A: URRUTIA MELLADO BELKY JANNETH

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 4/12/1989 Radicación 13952
DOC: ESCRITURA 4973 DEL: 9/11/1989 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 700.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO
A: MARROQUIN GUZMAN BLANCA ELINA X
A: PEREZ BUENAVENTURA REGULO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 22/4/2013 Radicación 2013-350-6-7219
DOC: OFICIO 775 DEL: 5/4/2013 JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALMAR DIAZ ROSALBA
A: PEREZ BUENAVENTURA REGULO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-350-3-1122 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2805 Impreso por: 2791

TURNO: 2013-350-1-39070 FECHA: 22/4/2013

EXPEDIDO EN: IBAGUE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGÜE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 350-22737

Impreso el 25 de Abril de 2013 a las 10:38:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Lola del Río de Van-Leenden

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LOLA DEL RIO DE VAN-LEENDEN



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Calle 14 NO. 7-36 piso 17

OFICIO No 013 - 0775

Bogotá D.C., Abril cinco (5) de dos mil trece (2013)

Señor

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ
Ibagué, Tolima.

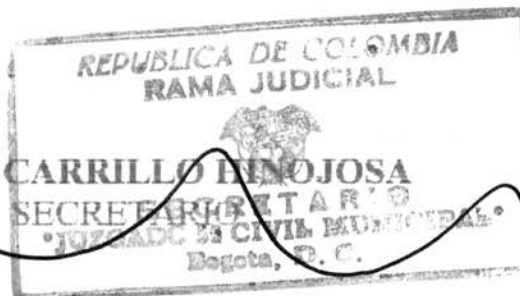
*REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2012-1050 de ROSALBA PALMAR DIAZ contra
REGULO PEREZ BUENAVENTURA. (Al contestar favor citar la referencia completa).*

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil trece (2013) dictado dentro el proceso en referencia, decretó el embargo de cualquier derecho real que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 350-22737, ostente la parte demandada.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

RAFAEL CARRILLO RINOJOSA
SECRETARIO
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C.



NOTA INFORMATIVA

Impreso el 23 de Abril de 2013 a las 03:18:54 pm

Página: 1

TURNO: 2013-350-6-7219

MATRICULA: 350-22737

1: NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:

SE LE COMUNICA AL SR. JUEZ QUE EL EMBARGADO ES PROPIETARIO DEL 50% EN COMUN Y PROINDIVISO.

FECHA CREACIÓN : 23/04/2013

USUARIO CREACIÓN : 61103

FASE ORIGEN : CALIFICACION



Página: 1

Impreso el 23 de Abril de 2013 a las 03:19:24 pm

Con el turno 2013-350-6-7219 se calificaron las siguientes matrículas:
350-22737

Nro Matricula: 350-22737

CIRCULO DE REGISTRO: 350 IBAGUE No. Catastro: 73001010802740004000
MUNICIPIO: IBAGUE DEPARTAMENTO: TOLIMA VEREDA: IBAGUE TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE N.4 MNA. 27

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 22/4/2013 Radicación 2013-350-6-7219
DOC: OFICIO 775 DEL: 5/4/2013 JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALMAR DIAZ ROSALBA
A: PEREZ BUENAVENTURA REGULO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: El registrador(a)
Día Mes Año Firma

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Usuario que realizo la calificacion: 61103

24 MAY 2013 050 62 CIVIL MUNICIPAL
Municipalidad de Santiago

Formulario que

Resposta do Registro



(14)
15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C tres (3) de julio de dos mil trece (2013)

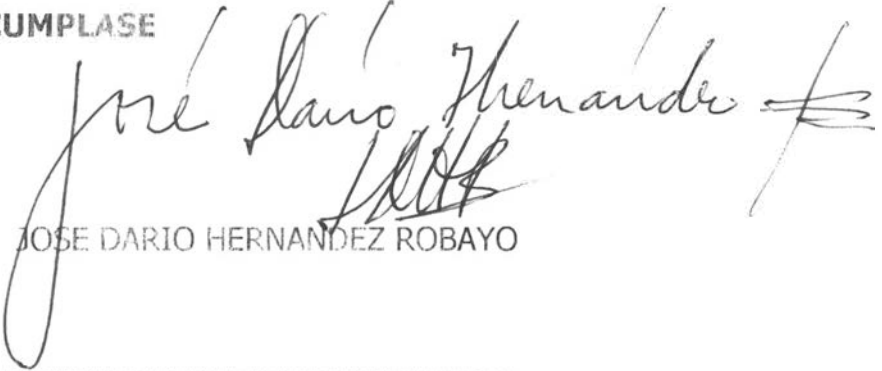
Referencia: 2012-1050

Inscrito el embargo sobre el inmueble de propiedad de la demandada **REGULO PEREZ BUENAVENTURA** cuyo número de Matrícula Inmobiliaria 350-22737 ubicado en la dirección obrante en el certificado de tradición y libertad citado, el Juzgado decreta el secuestro del predio citado.

Para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, incluso para nombrar secuestre y asignar honorarios al señor Juez Civil Municipal de descongestión y/o inspección de policía de Bogotá Líbrese el comisorio correspondiente con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

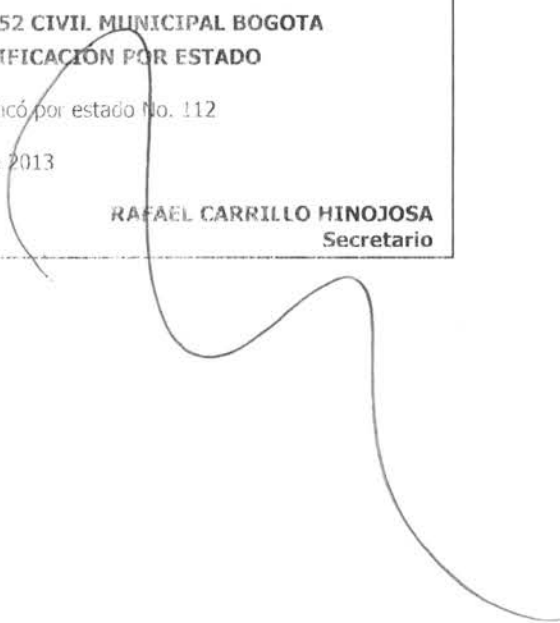

JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 112

Fijado hoy 5 de julio de 2013

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario



SEÑOR

JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

417
b

REF: PROCESO EJECUTIVO N° 2012-1050

DE ROSALBA PALMAR DIAZ CONTRA REGULO PEREZ BUENAVENTURA

Actuando como endosatario para el cobro judicial de la activa, muy comedidamente me permito aportar el certificado de tradición expedido por la oficina de Instrumentos públicos de Ibagué (Tol), en donde se inscribió la medida cautelar solicitada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 350-22737, y se anota en la número siete (7), de fecha 22-4-2013. Va en dos (2) folios, al igual que el recibo de pago de \$ 7412183 por el valor venativo, para los efectos de los autos en su liquidación.

Solicito que para el secuestro respectivo, se expida el despacho comisorio con los insertos del caso al señor juez civil municipal de Ibagué (Tol), para lo de su cargo.

Señor Juez,



CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA

C.C. N° 19.060.409 BOGOTA

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA N.º 74121903

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 22 de Abril de 2013 a las 12:39:57 pm

74121903

No. RABICACIÓN: 2013-350-1-39070

Asociado al No. registro: 2013-350-6-7219

MATRICULA: 350-22737

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ROSALBA PALMAR DIAZ

TELÉFONO: 2 COPIAS

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR PAGADO: \$13.300 VALOR DOC.: \$29.000

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 13.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 2805

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 350-22737

Impreso el 2 de Mayo de 2013 a las 01:35:39 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 350 IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE
FECHA APERTURA: 9/6/1983 RADICACIÓN: 83.OFICIO CON: CERTIFICADO DE 10/5/1983

COD CATASTRAL: 73001010802740004000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DISTINGUIDO CON EL NUMERO CUATRO DE LA MANZANA VEINTISIETE ALINDERADO ASI: POR EL NORTE, CON CASA LOTE N.3 POR EL SUR, CON CASA LOTE N.5, POR EL ORIENTE, CON VIA PARA PEATONES Y OCCIDENTE, CON CASA LOTE N.9.

COMPLEMENTACIÓN:

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL HUBO OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS A. DIAZ. POR ESC. 4412 DEL 22 DE OCT. DE 1962 NOTARIA 2. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 12 DE NOV. DE 1962 LIBRO 1. TOMO 3. FOLIO 61 PARTIDA 1248. CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS 12.73 IBAGUE F.188 N.2237

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE N.4 MNA. 27

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 26/12/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2699 DEL: 27/9/1973 NOTARIA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 28.700
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto):

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: URRUTIA SAENZ EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 26/12/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2699 DEL: 27/9/1973 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 26.300

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 26/12/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2699 DEL: 27/9/1973 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIM. DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: SAENZ DE URRUTIA MARIA MAGDALENA

A: URRUTIA SAENZ BELKEY JANNETH

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 22/6/1983 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1165 DEL: 6/5/1965 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 26.300

Se cancela la anotación No. 02

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 350-22737

Impreso el 2 de Mayo de 2013 a las 01:35:39 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INSTITUTO DE C. TERRITORIAL

A: URRUTIA SAENZ EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 19/10/1989 Radicación 12130

DOC: ESCRITURA 4595 DEL: 18/10/1989 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 03

ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELA PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELLADO RODRIGUEZ MARIA MAGDALENA

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: URRUTIA MELLADO BELKY JANNETH

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 4/12/1989 Radicación 13952

DOC: ESCRITURA 4973 DEL: 9/11/1989 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 700.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: MARROQUIN GUZMAN BLANCA ELINA X

A: PEREZ BUENAVENTURA REGULO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 22/4/2013 Radicación 2013-350-6-7219

DOC: OFICIO 775 DEL: 5/4/2013 JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALMAR DIAZ ROSALBA

A: PEREZ BUENAVENTURA REGULO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-350-3-1122 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 59896 impreso por: 59896

TURNO: 2013-350-1-42236 FECHA: 2/5/2013

EXPEDIDO EN: IBAGUE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 350-22737

Impreso el 2 de Mayo de 2013 a las 01:35:39 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



Lola del Río de Van-Leenden

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LOLA DEL RIO DE VAN-LEENDEN



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

[Handwritten mark]



15 AGO-2013 AGO 2013

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Entrega al Despacho

Entregando que

El secretario y
Rue de crettoy
el Coe... o elabrado

El Secretario

[Large handwritten flourish]

18
20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (02) de octubre de dos mil trece (2013)

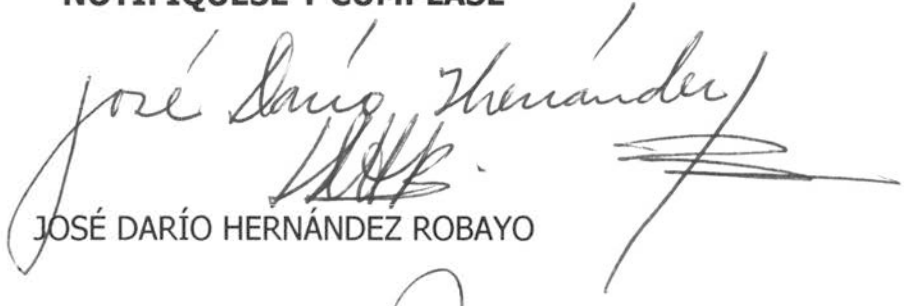
Ref. Proceso No. 2012-1050

Inscrito el embargo de la **cuota parte** sobre el inmueble de propiedad de **REGULO PEREZ BUENAVENTURA** cuyo número de Matrícula Inmobiliaria es **350-22737** ubicado en la dirección obrante en el certificado de tradición y libertad citado, el Juzgado decreta el secuestro del predio citado.

Para la práctica de la diligencia de secuestro de la **cuota parte** se comisiona con amplias facultades, incluso para nombrar secuestre y asignar honorarios al señor Juez Civil Municipal de descongestión o inspección de policía de **Ibagué Tolima**. Líbrese el comisorio correspondiente con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

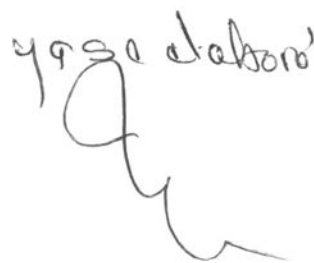
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 175

Fijado hoy 04 de octubre de 2013

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario

ya se elaboró



7/12



**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.**

Calle 14 NO. 7-36 piso 17

DESPACHO COMISORIO N° 189

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y DOS
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

H A C E S A B E R

A L

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE IBAGUÉ,
TOLIMA - REPARTO

Y/O

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA DE
IBAGUÉ, TOLIMA

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° **2012-1050** de
ROSALBA PALMAR DIAZ contra **REGULO PEREZ
BUENAVENTURA**, se le comisionó el SECUESTRO del derecho de cuota
del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° **350-22737** de
esta ciudad, denunciado de propiedad de la parte demandada.

El derecho de cuota del bien inmueble identificado con matricula
inmobiliaria N° **350-22737** , está ubicado en:

-LOTE N. 4 MNA. 27

Se anexa copia del auto que lo ordenó.

SECUESTRE: Con amplias facultades para designar al auxiliar de justicia y
fijar los honorarios.

Es apoderado de la parte actora doctor CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA
identificado con C.C. N° 19.060.409 de Bogotá y L.T.V. del Tribunal Superior de
Bogotá..

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy treinta (30) de julio de dos
mil trece (2013).

Atentamente.

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

*Recibi comisorio
19060409 pla*

22 - mayo
16 - mayo

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
INSPECCION PERMANENTE CENTRAL PRIMER TURNO

22

12 MAY 2014

11F

21

1021-260

Ibague, 25 de Abril de 2014

señor
JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Comediamente me permito remitirle el despacho comisorio No.189, debidamente diligenciado, siendo demandante ROSALBA PALMAR DIAZ contra REGULO PEREZ BUENAVENTURA, Rad. 2012-1050.

Van diez (10) folios

Cordialmente,


MERCEDES CALDERON MARTINEZ
Inspectora.

**JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.**

Calle 14 NO. 7-36 piso 17

DESPACHO COMISORIO N° 189

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y DOS
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

H A C E S A B E R

A L

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE IBAGUÉ,
TOLIMA - REPARTO

Y/O

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA DE
IBAGUÉ, TOLIMA

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2012-1050 de
ROSALBA PALMAR DIAZ contra **REGULO PEREZ
BUENAVENTURA**, se le comisionó el SECUESTRO del derecho de cuota
del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 350-22737 de
esta ciudad, denunciado de propiedad de la parte demandada.

El derecho de cuota del bien inmueble identificado con matricula
inmobiliaria N° 350-22737, está ubicado en:

-LOTE N. 4 MNA. 27

Se anexa copia del auto que lo ordenó.

SECUESTRE: Con amplias facultades para designar al auxiliar de justicia y
fijar los honorarios.

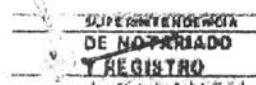
Es apoderado de la parte actora doctor CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA
identificado con C.C. N° 19.060.409 de Bogotá y L.T.V. del Tribunal Superior de
Bogotá..

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy treinta (30) de julio de dos
mil trece (2013).

Atentamente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODERA JUDICIAL
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

7-1
17 0 OCT 2013



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGÜE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 350-22737

Impreso el 25 de Abril de 2013 a las 10:38:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 350 IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE
FECHA APERTURA: 9/6/1983 RADICACIÓN: 83.OFICIO CON: CERTIFICADO DE 10/5/1983

COD CATASTRAL: 73001010802740004000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DISTINGUIDO CON EL NUMERO CUATRO DE LA MANZANA VEINTISIETE ALINDERADO ASI: POR EL NORTE, CON CASA LOTE N.3 POR EL SUR, CON CASA LOTE N.5, POR EL ORIENTE, CON VIA PARA PEATONES Y OCCIDENTE, CON CASA LOTE N.9.

COMPLEMENTACIÓN:

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL HUBO OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS A. DIAZ. POR ESC. 4412 DEL 22 DE OCT. DE 1962 NOTARIA 2. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 12 DE NOV. DE 1962 LIBRO 1. TOMO 3. FOLIO 61 PARTIDA 1248. CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS 12.73 IBAGUE F.188 N.2237

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE N.4 MNA. 27

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 26/12/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2699 DEL: 27/9/1973 NOTARIA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 28.700
ESPECIFICACIÓN: MODO DE ADQUISICIÓN: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: URRUTIA SAENZ EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 26/12/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2699 DEL: 27/9/1973 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 26.300
ESPECIFICACIÓN: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 26/12/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2699 DEL: 27/9/1973 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACIÓN: LIMITACIÓN AL DOMINIO: 370 PATRIM.DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: SAENZ DE URRUTIA MARIA MAGDALENA

A: URRUTIA SAENZ BELKEY JANNETH

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 22/6/1983 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1165 DEL: 6/5/1965 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 26.300

Se cancela la anotación No. 02

ESPECIFICACIÓN: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 350-22737

Impreso el 25 de Abril de 2013 a las 10:38:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INSTITUTO DE C. TERRITORIAL

A: URRUTIA SAENZ EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 19/10/1989 Radicación 12130

DOC: ESCRITURA 4595 DEL: 18/10/1989 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 03

ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELA PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELLADO RODRIGUEZ MARIA MAGDALENA

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: URRUTIA MELLADO BELKY JANNETH

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 4/12/1989 Radicación 13952

DOC: ESCRITURA 4973 DEL: 9/11/1989 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 700.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: MARROQUIN GUZMAN BLANCA ELINA X

A: PEREZ BUENAVENTURA REGULO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 22/4/2013 Radicación 2013-350-6-7219

DOC: OFICIO 775 DEL: 5/4/2013 JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALMAR DIAZ ROSALBA

A: PEREZ BUENAVENTURA REGULO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-350-3-1122 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 2805 impreso por: 2791

TURNO: 2013-350-1-39070 FECHA: 22/4/2013

EXPEDIDO EN: IBAGUE

3

[Handwritten signature]

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGÜE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Nro Matrícula: 350-22737

Impreso el 25 de Abril de 2013 a las 10:38:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

[Handwritten signature: Lola del Río de Van-Leenden]

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LOLA DEL RIO DE VAN-LEENDEN



4
(28)
26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil trece (2013)

Ref. Proceso No. 2012-1050

Presentada en legal forma la demanda de la referencia y acompañada de los anexos ordenados, el Juzgado, con fundamento en los artículos 75, 488 y 497 del C. de P. C., libra mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA** en favor de **ROSALBA PALMAR DIAZ** y en contra de **REGULO PEREZ BUENABENTURA** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$5.000.000.00** Por concepto del capital adeudado contenido en la letra de cambio aportada **No 1** y creada el **14 de noviembre de 2010**.
2. Por los intereses de mora sobre la suma del numeral primero a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, esto es, **16 de enero de 2011** y hasta que se configure su pago total.

Para los intereses habrá de tenerse en cuenta que en ningún momento se supere el límite de usura (artículos 884 del C. de Co. y 305 del C. P., en concordancia con el artículo 111 de la ley 510 de 1.999 y las Resoluciones expedidas periódicamente por la Superintendencia Financiera de Colombia).

3. Por la suma de **\$5.000.000.00** Por concepto del capital adeudado contenido en la letra de cambio aportada **No 2** y creada el **14 de octubre de 2010**.
4. Por los intereses de mora sobre la suma del numeral primero a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, esto es, **15 de diciembre de 2010** y hasta que se configure su pago total.

Para los intereses habrá de tenerse en cuenta que en ningún momento se supere el límite de usura (artículos 884 del C. de Co. y 305 del C. P., en concordancia con el artículo 111 de la ley 510 de 1.999 y las Resoluciones expedidas periódicamente por la Superintendencia Financiera de Colombia).

5. Por la suma de **\$5.000.000.00** Por concepto del capital adeudado contenido en la letra de cambio aportada **No 3** y creada el **13 de enero de 2010**.
6. Por los intereses de mora sobre la suma del numeral primero a la tasa máxima legal permitida, desde la fecha en que se hizo exigible la

obligación, esto es, **16 de septiembre de 2010** y hasta que se configure su pago total.

Para los intereses habrá de tenerse en cuenta que en ningún momento se supere el límite de usura (artículos 884 del C. de Co. y 305 del C. P., en concordancia con el artículo 111 de la ley 510 de 1.999 y las Resoluciones expedidas periódicamente por la Superintendencia Financiera de Colombia).

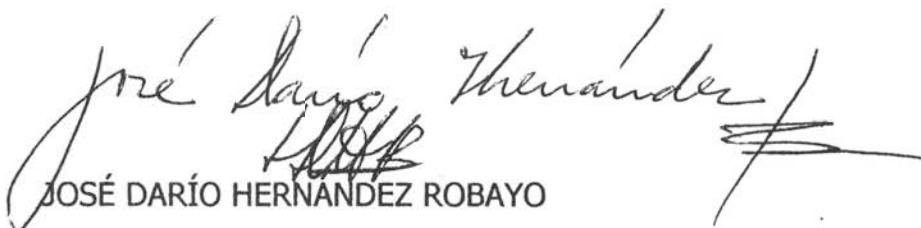
Sobre costas se resolverá oportunamente.

Súrtase la notificación del extremo pasivo, según lo ordena el artículo 505 del C. de P. C., advirtiéndole que dispone de cinco días para pagar o diez días para proponer excepciones.

Téngase en cuenta que **CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA**, quien actúa como endosatario en procuración.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notificó por estado No. 005 Fijado hoy 17 de enero de 2013 RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario
--

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (02) de octubre de dos mil trece (2013)

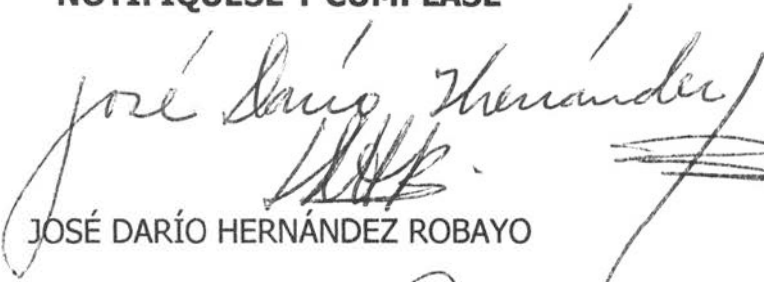
Ref. Proceso No. 2012-1050

Inscrito el embargo de la **cuota parte** sobre el inmueble de propiedad de **REGULO PEREZ BUENAVENTURA** cuyo número de Matrícula Inmobiliaria es **350-22737** ubicado en la dirección obrante en el certificado de tradición y libertad citado, el Juzgado decreta el secuestro del predio citado.

Para la práctica de la diligencia de secuestro de la **cuota parte** se comisiona con amplias facultades, incluso para nombrar secuestre y asignar honorarios al señor Juez Civil Municipal de descongestión o inspección de policía de **Ibagué Tolima**. Líbrese el comisorio correspondiente con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 175

Fijado hoy 04 de octubre de 2013

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389 7

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DE JUSTICIA, ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA

Handwritten marks: a circled 'X' at the top right, a circled '78' below it, and the number '29' at the bottom right.

Ibagué, 10/10/2013

AUTO DE REPARTO.

PARA DESPACHOS COMISORIOS ENVIADOS POR LOS DIFERENTES JUZGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del decreto 320 de junio del 2005 y los numerales 10 y 11 del decreto 1.1.00 del 16 de Enero del 2006, por medio de los cuales se adoptaron los manuales de funciones de la secretaria de Gobierno y seguridad Ciudadana emanado del despacho del señor Alcalde de Ibagué, los cuales disponen que el Secretario de Gobierno y seguridad ciudadana, debe velar por la coordinación de las políticas de funcionamiento y determinar los mecanismos de evaluación de la gestión administrativa, adelantando los planes de mejoramiento, con el fin de generar una administración eficiente; se determino realizar en el despacho de la dirección de justicia Orden Publico y seguridad Ciudadana el reparto de los diferentes despachos comisorios enviados por los Juzgados del distrito Judicial de Ibagué a fin de evaluar el trámite de los mismos.

Por tal razón se procede a efectuar el reparto de la comisiones civiles, la Directora de Justicia en ejercicio de las funciones descritas con anterioridad, Por lo considera procedente ordenar, el reparto del Despacho Comisorio No. 189, Remitido por el JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. dentro del PROCESO EJECUTIVO DE ROSALBA PALMAR DIAZ CONTRA REGULO PEREZ BUENAVENTURA AL INSPECTOR PERMANENTE CENTRAL 1 TURNO, para su diligenciamiento y devolución al comitente.

Cúmplase,


MARIO ALBERTO TOVAR LUCUARA
Director

PERMANENTE DE POLICIA

Fecha: Octubre 16-13-

Asunto: Monro 2152-DC 189 152 (ay)

Del: Dista de Justicia

Pasa al: Tiro uno

TERESA CASIRRE

T 7- F. 376 Rad 754 Luf,

Va en 3 folios

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
INSPECCION PERMANENTE CENTRAL PRIMER TURNO

8
2930

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

EN el Despacho de la Inspección Permanente Central Primer turno, hoy 3 de Febrero de 2014 siendo las 12:00 del medio día, fecha y hora señalada en auto anterior para llevar a cabo diligencia de secuestro ordenada por el Juzgado 52 civil Municipal de Bogotá, mediante despacho comisorio 189, librado dentro del proceso ejecutivo singular adelantado por ROSA PALMA DIAZ contra REGULO PEREZ BUENAVENTURA radicado con el No. 2012-1050. La suscrita Inspectora en el recinto del despacho se constituyo en audiencia publica con el fin de dar cumplimiento a la comisión seguidamente se procede a nombrar y posesionar al secuestre de acuerdo a la comisión conferida, para lo cual se procede a nombrar al señor LUIS ENRIQUE CASTILLO CERON quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, y quien estando presente acepta el cargo para el cual se juramento previas las formalidades de ley por cuya gravedad juro cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le imponen a su leal saber y entender y se identifico con la cedula No. 19 235.228 de Bogotá residente en la carrera 3a. No. 4-06 tel 3004299204, quedando debidamente posesionado. Seguidamente y en compañía del apoderado actor Dr. CARLOS GILBERTO LEYVA PARRA el despacho con el personal de la diligencia se dirige a la Mza 27 casa lote no4 de la septima etapa del barrio Jordan y una vez allí se procedio a tocar en varias ocasiones y no nos atendio nadie. por lo tanto se procedera a fijar nueva fecha y hora para dar cumplimiento a la comisión una vez el interesado suministre la información que se requiere sobre las horas en que se encuentran los residentes de dicho inmueble. Acto seguido se procede por asistencia a la diligencia del señor secuestre a asignar la suma de ciento veinte mil pesos (120.000) mcte. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada como aparece. no sin antes confirmar que se le haya cancelado al secuestre.

MERCEDES CALDERON MARTINEZ
Inspectora

CARLOS GILBERTO LEYVA
Apoderado Actor

LUIS ENRIQUE CASTILLO CERON
Secuestre.

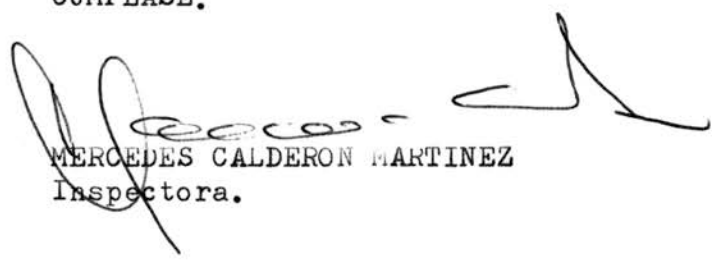
ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
INSPECCION PERMANENTE CENTRAL PRIMER TURNO

2031

Ibague, Abril 10 de 2014

AUXILIESE Y DEVUELVASE el presente comisorio para lo cual se fija fecha y hora para el dia 25 de Abril de 2014 a las 7:00 p.m., una vez cumplida la comision remintanse las diligencias al comitente, previas las desanotaciones en los libros correspondientes.

CUMPLASE.


MERCEDES CALDERON MARTINEZ
Inspectora.

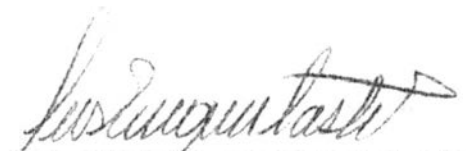
10
32

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN INMUEBLE .

En Ibague, hoy 25 de Abril de 2014 siendo las 7:00p.m., fecha y hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia de secuestro de bien inmueble se hizo presente ante el Despacho de la inspeccion permanente central primer turno el Dr. CARLOS GILBERTO LEIVA apoderado de la parte Actora, con el fin de prestar los medios para dar cumplimiento a la comision conferida por el Juzgado Cincuenta y dos civil Municipal de Bogota D.C., mediante comisorio No.189 dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado con el No.2012-1050, Acto seguido la suscrita Inspectora se constituye en audiencia publica en el recinto del Despacho para dar cumplimiento a la comision, seguidamente se procede a posesionar al señor secuestre quien fue nombrado en auto anterior y estando presente acepta el cargo el señor auxiliar de la Justicia LUIS ENRIQUE CERO se corrige LUIS ENRIQUE CASTILLO CERON quien se identifico con la c.c. 19.235.228 de Bogota residente en la cra 3a. No. 4-06 telefono 3004299204 quien juro cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone segun su leal saber y entender quedando de esta manera debidamente posesionado. Seguidamente nos trasladamos a la direccion ordenada por el comitente Barrio Jordan Mza 27 casa 4 y una vez alli fuimos atendidos por el señor YAIR SANDOVAL DURAN quien enterado del motivo de la diligencia nos permitio el ingreso al inmueble y se identifico con la c.c. 93.386.896 de Espinal manifestando que se encuentra en calidad de arrendatario del inmueble. seguidamente se procede al reco se corrige a la identificacion del inmueble por sus linderos y ubicacion se trata de un bien inmueble ubicado en la mza 27 casa 4 del barrio Jordan 7 etapa con matricula inmobiliaria No.350-22737 ficha catastral 0110802740004000 sus linderos una vez verificados y constatados se dan por reproducidos del certificado de tradicion anexo a la comision en gracia de brevedad, se trata de un lote de terreno en el que se encuentra edificada una casa de habitacion de un piso en que consta de un antejardin encerrado en mura a media altura con piso en tableta, fachada del inmueble con una puerta ventana metalica con reja y vidrio en su interior, encontramos una sala comedor, tres habitaciones, baño uno con su bateria sanitaria completa una cocina con meson en ferroconcreto con lava plato metalico al fondo un patio para ropas con lavadero alberca en material todas las habitaciones y anexidades con ventanas marco metalico y vidrio, puertas interiores en madera excepto la que va al patio que es metalica, los pisos en baldosa tipo ceramica color verde paredes debidamente pañetadas y pintadas el entre techo en machimbre cubierta o techo general en teja ondulada eternit cuenta con sus servicios publicos tales como gas natural, luz electrica, agua y alcantarillado. AUTO DEL DESPACHO. Como quiera que no se presento OPOSICION LE GAL ALGUNO a la presente diligencia el DESPACHO DE LA INSPECCION PERMANENTE CENTRAL DE POLICIA PRIMER TURNO, procede a declara LEGLAMENTE SEQUESTRO EL INMUEBLE ANTERIORMENTE RELACIONADO EN LA CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDA AL DEMANDADO REGULO PEREZ BUENAVENTURA y procede a hacer entrega al señor secuestre quien manifesto que lo recibo a entera satisfaccion y teniendo en cuenta que es una cuota parte procedo a dejarlo en el estado en que se encuentra con la salvedad de que el señor arrendatario continúe cancelandole el canon de arrendamiento a su arrendador. Seguidamente el Despacho procede a fijar los honorarios al señor secuestre en la suma de ciento cincuenta mil pesos (150.000.00) entregados en el acto de la diligencia. o mejor cancelados en el acto de la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leida y aprobada como aparece.

MERCEDES CALDERON MARTINEZ
Inspectora

CARLOS GILBERTO LEYVA PARRA
Apoderado parte actora.


LUIS ENRIQUE CASTILLO CERON
Secuestre


YAIR SANDOVAL DURAN
Quien atendio la diligencia

Te: INSpección p...
Primer Turno
Calle 21 Cms 3^a y. Ferroavil-
IBAGUE totimo
tel: 2611210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
LCALDIA DE IBAGUE -
LCALDIA DE IBAGUE - ESP
Dirección:
Calle 21 N° 2-85
Ciudad:
IBAGUE
Departamento:
BOGOTÁ

IVIO:
171432903CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
JUZGADO 52 CIVIL
Dirección:
JUZGADO 52 CIVIL
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
Admisión:
04/2014

Señor
Juez 52 Civil Municipal
Calle 14 N° 7-36 piso 17
Bogotá D.C.

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Entrada al Despacho

Informando que

El Secretario

Se o grego al Refeas
ver go. Los Socyos
fecho de mabidad.
Ocurrido

33

33

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014)

Ref. Proceso No. 2012-1050

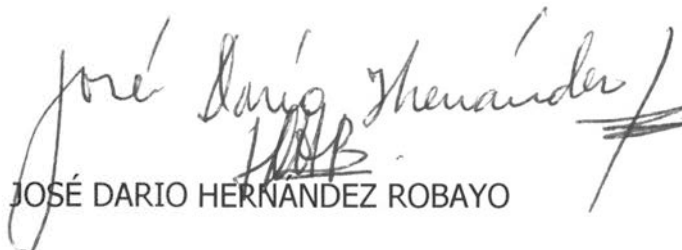
Téngase como parte del expediente los documentos en los que consta que el despacho comisorio **No. 189** encargado se cumplió; **pónganse** en conocimiento de las partes.

Conforme con el inciso 3° del artículo 683 del C.P.C., **fíjese** la suma de **un millón quinientos mil pesos m/cte (\$1.500.000)** como caución que debe prestar el secuestre dentro del proceso de la referencia. Comuníquesele en forma legal y líbrese telegrama respectivo.

El anterior despacho comisorio debidamente diligenciado agréguese a los autos para que surta los tramites legales y pertinentes de acuerdo con el artículo 34 de C. de P.C

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

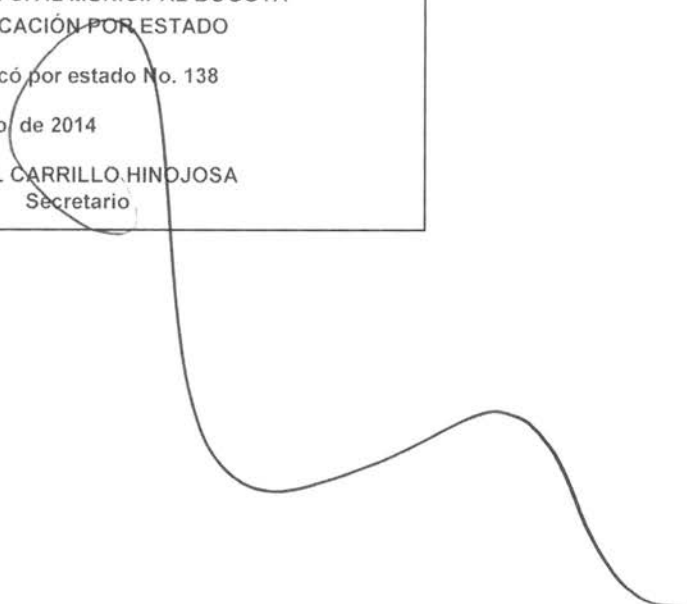

JOSÉ DARIO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 138

Fijado hoy 19 de agosto de 2014

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
Secretario



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAL

2 MAR 15 14:40 199025
yf 18

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO N° 2012-1050 DE ROSALBA PALMAR DIAZ CONTRA REGULO PEREZ
PROVENIENTE DEL JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA, actuando como apoderado de la parte demandante, de la manera más atenta me permito solicitar al señor juez se señale día y hora para los efectos del remate del bien cautelado y secuestrado que se encuentra ubicado en la ciudad de Ibagué (Tol) Art. 528 del C.P.C.

Cordialmente,

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA

C.C. 19.060.409 BOGOTA



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Calle 100 No. 100-00
Bogotá D.C.

05 MAR 2015

Al despacho del señor (a) _____

Observaciones

Fecha Remate

El (la) Secretario (a).

y

**JUZGADO DIECIOCHO (18º) DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL EN DESCONGESTIÓN
Bogotá, D.C., nueve de marzo de dos mil quince**

Referencia: 110014003052-2012-01050 00

Niéguese la solicitud, como quiera que no se dan los presupuestos normativos del art. 523 del C.P.C., toda vez que no obra avalúo de la cuota parte del bien inmueble embargo y secuestrado.

Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 034** fijado hoy
11 de marzo de 2015 a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

PROCESO EJECUTIVO PROVENIENTE DEL JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

N° 2012-1050 DE ROSALBA PALMAR DIAZ VS: REGULO PEREZ

BOGOTA D.C.

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

2018 17-JUL-18 15:08

Actuando en mi calidad de apoderado judicial de la activa, muy respetuosamente me permito solicitar nuevamente se comisione a la ciudad de Ibagué-Tolima, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien debidamente cautelado, embargado y secuestrado en el presente asunto.

Es de recordar que el pasado 03-06-15 presenté memorial solicitando se comisionara pero en el sistema aparece RECEPCION MEMORIAL, sin darle el trámite respectivo.

Señor Juez,

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA

C.C. N° 19.060.409 BOGOTA.

T.P. N° 258576 C.S. J.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) juez, hoy 9 JUL 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

316

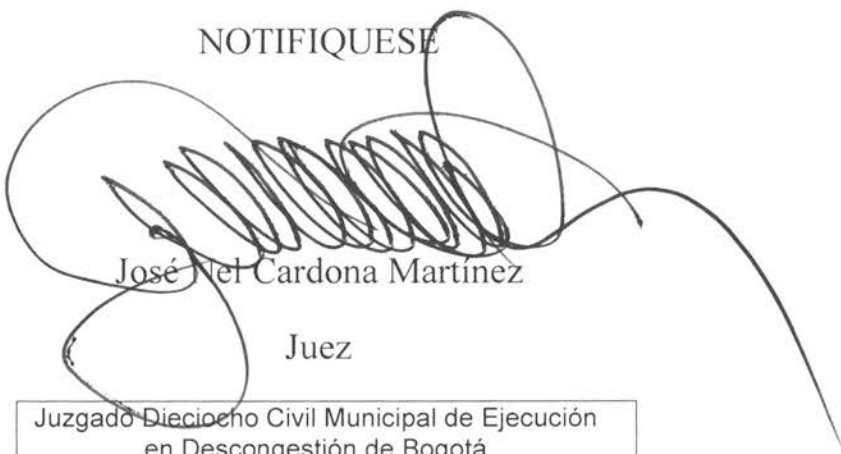
JUZGADO DIECICIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION EN
DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., trece de julio de dos mil quince.

Ref: expediente 110014003052201201050-00

Estese la memorialista a lo resuelto en el auto anterior.

NOTIFIQUESE



José Nel Cardona Martínez

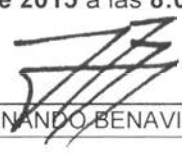
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución
en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 102** fijado hoy 15 de
julio de 2015 a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

39

						
Tipo	Sector	Manzan	Predio	Parte	Contribuyente	Barrio
01	08	0274	0004	000	PEREZ BUENAVENTURA REGULO	JORDAN 7

Dirección del Predio					Pago desde	Pago hasta	Uso	Estrato	Avaluo	Factura #		
C 67F 8B 19 MZ 27 LO 4					2015	1	2015	5	01	2	17.172.000	37229147
					Año	Trimetre	Año	Trimetre				

IMPUESTO		VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		0	137.000
CORTOLIMA		0	26.000

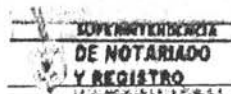
IMPUESTO	IMPUESTO	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	DESCUENTOS	0	-14.000

Dado en Ibagué el... Lunes Abril 13 2015 2:37 PM

Fecha Pago	06/02/2015
Valor Pagado	149.000

El director de Rentas Municipales certifica que revisada la base de datos de Impuesto Predial se encontro el presente pago.

NANCY GUTIERREZ CONDE
DIRECTORA DE RENTAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4925486933611761

Nro Matrícula: 350-22737

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 03:02:51 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 350 IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE
FECHA APERTURA: 9/6/1983 RADICACIÓN: 83.OFICIO CON: CERTIFICADO DE 10/5/1983

COD CATASTRAL: 73001010802740004000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DISTINGUIDO CON EL NUMERO CUATRO DE LA MANZANA VEINTISIETE ALINDERADO ASI: POR EL NORTE, CON CASA LOTE N.3 POR EL SUR, CON CASA LOTE N.5, POR EL ORIENTE, CON VIA PARA PEATONES Y OCCIDENTE, CON CASA LOTE N.9.

COMPLEMENTACIÓN:

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL HUBO OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS A. DIAZ. POR ESC. 4412 DEL 22 DE OCT. DE 1962 NOTARIA 2. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 12 DE NOV. DE 1962 LIBRO 1. TOMO 3. FOLIO 61 PARTIDA 1248. CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRÍCULAS 12.73 IBAGUE F.188 N.2237

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE N.4 MNA. 27

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 26/12/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2699 DEL: 27/9/1973 NOTARIA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 28.700

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: URRUTIA SAENZ EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 26/12/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2699 DEL: 27/9/1973 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 26.300

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 26/12/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2699 DEL: 27/9/1973 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIM.DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: SAENZ DE URRUTIA MARIA MAGDALENA

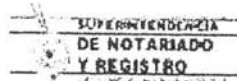
A: URRUTIA SAENZ BELKEY JANNETH

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 22/6/1983 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1165 DEL: 6/5/1985 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 26.300

Se cancela la anotación No, 02

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4925486933611761

Nro Matrícula: 350-22737

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 03:02:51 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INSTITUTO DE C. TERRITORIAL

A: URRUTIA SAENZ EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 19/10/1989 Radicación 12130

DOC: ESCRITURA 4595 DEL: 18/10/1989 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 03

ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELA PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELLADO RODRIGUEZ MARIA MAGDALENA

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: URRUTIA MELLADO BELKY JANNETH

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 4/12/1989 Radicación 13952

DOC: ESCRITURA 4973 DEL: 9/11/1989 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 700.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: MARROQUIN GUZMAN BLANCA ELINA X

A: PEREZ BUENAVENTURA REGULO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 22/4/2013 Radicación 2013-350-6-7219

DOC: OFICIO 775 DEL: 5/4/2013 JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALMAR DIAZ ROSALBA

A: PEREZ BUENAVENTURA REGULO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-350-3-1122 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 Impreso por: 57372

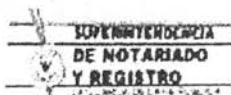
TURNO: 2015-350-1-40037 FECHA: 13/4/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4925486933611761

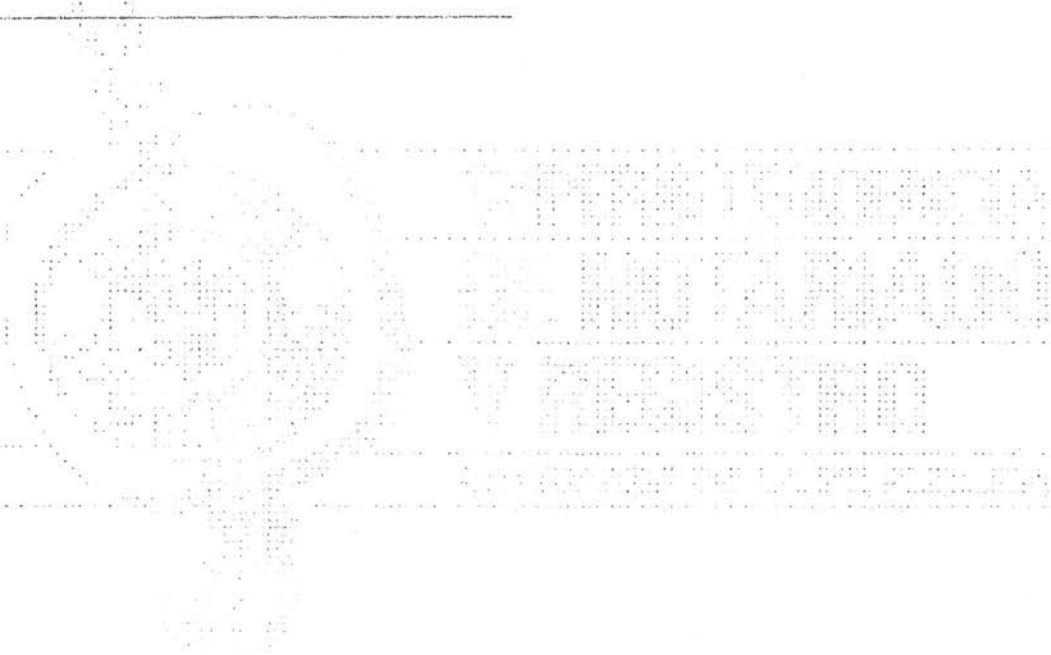
Nro Matrícula: 350-22737

Impreso el 13 de Abril de 2015 a las 03:02:51 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) PAULA CAROLINA BONILLA RAMIREZ



112
20
Boscar
Doctor 310 866 4055
Carlos Leiva.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAL
2 JUN 15 14:57-128854

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJCUCION

BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO N° 2012-1050 DE ROSLBA PALMAR DIAZ

CONTRA REGULO PEREZ PROVENIENTE DEL JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL.

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso referenciado, con el debido respeto me permito allegar el AVALUO DEL INMUEBLE ubicado en la ciudad de Ibagué (Tol), en la C. 67F 8B19 MZ. 27 LO.4 de la misma propiedad del demandado sobre el que recayó la medida cautelar, a fin de que, tal como lo estipula el art. 516 del C.P.C., Inc. 5 se tenga por avalúo el mismo incremento en un 50%, el cual lo determino de la siguiente manera:

BIEN	AVALUO CATASTRAL	INCRE	ART.
516			
C. 67F 8B19 MZ 27 LO.4	\$17.172.000	\$8.586.000	
TOTAL AVALUO		\$25.758.000	
TOTAL DEL AVALUO: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$25.758.000).			

Anexo el correspondiente avalúo comercial del inmueble que se ha ordenado subastar y elaborado de conformidad con lo establecido en el art. 516 del C.P.C., modificado por el art. 52 de la Ley 794 de 2003, anexando así mismo el certificado catastral expedido por la autoridad respectiva de la ciudad de Ibagué (Tol), y certificado de tradición del inmueble a subastar.

Sírvase señor juez tener por avaluado el predio dado en garantía y correr el traslado de rigor.

Señor juez: de conformidad con el Decreto 890 de 2003, por la cual se reglamenta el artículo 58 de la Ley 794 de 2003 que modificó el artículo 528 del C.P.C. Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Ibagué (Tol), se servirá comisionar al notario, a la cámara de comercio o al martillo legalmente autorizado de la precitada ciudad a efecto de adelantar la diligencia de remate.

Señor Juez,


CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA
C.C. N° 19.060.409 BOGOTA
Anexo lo anunciado.

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL EN
DESCONGESTIÓN

Bogotá, D. C., diez agosto de dos mil quince.

Ref: expediente 1100140030352012-1050

El Juzgado se abstiene de darle trámite al anterior avaluó por cuanto no se acompañó el certificado catastral, artículo 516 del C.P.C.

Una vez reunidos los requisitos del artículo 523 del C.P.C. se decretará el remate.

NOTIFIQUESE

José Nel Cardena Martínez

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución en
Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 118** fijado hoy **12 de**
agosto de 2015 a las **8:00 am**

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA

9848-242548-52883-16461796

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO: 73-TOLIMA

MUNICIPIO: 1-IBAGUÉ

NÚMERO PREDIAL: 01-08-00-00-0274-0004-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-08-0274-0004-000

DIRECCIÓN: C 67F 8B 19 MZ 27 LO 4

MATRÍCULA: 350-0022737-89

ÁREA TERRENO: 0 Ha 92m²

ÁREA CONSTRUIDA: 61.0 m²

AVALÚO: \$ 17,172,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento

CÉDULA DE CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de documento

000005880547

000028912116

Nombre

PEREZ BUENAVENTURA REGULO

MARROQUIN GUZMAN BLANCA-ELINA

INFORMACIÓN ESPECIAL

ÚLTIMO ACTO ADMINISTRATIVO

Nota especial: el área y los linderos de este predio fue obtenida en proceso de actualización catastral según visita a campo con vigencia 01-01-2013. La cual no ha sufrido ninguna modificación posterior, por la cual no presenta resolución individual de conservación.

PREDIOS COLINDANTES

NORTE: Con el predio 01-08-0274-0003-000

ORIENTE: Con la Calle N° 74 A

SUR: Con el predio 01-08-0274-0005-000

OCCIDENTE: Con el predio 01-08-0274-0009-000

COTAS

Norte: en extensión de línea recta en 9.60 Mts

Oriente: en extensión de línea recta en 9.60 Mts

Sur: en extensión de línea recta en 9.60 Mts

Occidente: en extensión de línea recta en 9.60 Mts

El presente certificado se expide para **TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL** a los 27 días de octubre de 2015.



Mauricio Fernando Mora Bonilla

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

El dato de las áreas se aproxima a la unidad más cercana por exceso o defecto.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

45



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4689641647481291

Nro Matrícula: 350-22737

Impreso el 18 de Noviembre de 2015 a las 03:27:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 350 IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE

FECHA APERTURA: 9/6/1983 RADICACIÓN: 83.OFICIO CON: CERTIFICADO DE 10/5/1983

COD CATASTRAL: 73001010802740004000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DISTINGUIDO CON EL NÚMERO CUATRO DE LA MANZANA VEINTISIETE ALINDERADO ASI: POR EL NORTE, CON CASA LOTE N.3 POR EL SUR, CON CASA LOTE N.5, POR EL ORIENTE, CON VIA PARA PEATONES Y OCCIDENTE, CON CASA LOTE N.9.

COMPLEMENTACIÓN:

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL HUBO OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS A. DIAZ. POR ESC. 4412 DEL 22 DE OCT. DE 1962 NOTARIA 2. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 12 DE NOV. DE 1962 LIBRO 1, TOMO 3. FOLIO 61 PARTIDA 1248. CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS 12.73 IBAGUE F.188 N.2237

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE N.4 MNA. 27

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 26/12/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2699 DEL: 27/9/1973 NOTARIA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 28.700
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: URRUTIA SAENZ EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 26/12/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2699 DEL: 27/9/1973 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 26.300
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 26/12/1973 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2699 DEL: 27/9/1973 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIM.DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: SAENZ DE URRUTIA MARIA MAGDALENA

A: URRUTIA SAENZ BELKEY JANNETH

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 22/6/1983 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1165 DEL: 6/5/1965 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 26.300
Se cancela la anotación No, 02

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE C. TERRITORIAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4689641647481291

Nro Matrícula: 350-22737

Impreso el 18 de Noviembre de 2015 a las 03:27:48 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: URRUTIA SAENZ EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 05 Fecha 19/10/1989 Radicación 12130
DOC: ESCRITURA 4595 DEL: 18/10/1989 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 03

ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELA PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELLADO RODRIGUEZ MARIA MAGDALENA

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: URRUTIA MELLADO BELKY JANNETH

ANOTACIÓN: Nro: 06 Fecha 4/12/1989 Radicación 13952
DOC: ESCRITURA 4973 DEL: 9/11/1989 NOTARIA 2. DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 700.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: MARROQUIN GUZMAN BLANCA ELINA X

A: PEREZ BUENAVENTURA REGULO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 22/4/2013 Radicación 2013-350-6-7219
DOC: OFICIO 775 DEL: 5/4/2013 JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALMAR DIAZ ROSALBA

A: PEREZ BUENAVENTURA REGULO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-350-3-1122 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372

TURNO: 2015-350-1-119140 FECHA: 18/11/2015

NIS: KLSLhOOsualQmXEuKmWBXrq2pla9IBWVlLkhqVTTJzuB+QXWQXiHQ==

Verificar en: <http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PORTAL



Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4689641647481291

Nro Matrícula: 350-22737

Impreso el 18 de Noviembre de 2015 a las 03:27:48 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL BERTHA FANNY HURTADO ARANGO



RECEIVED
NOTARIADO
Y REGISTRO
IBAGUE

47

**ALCALDIA DE IBAGUE -CERTIFICACION DE PAGO DEL
IMPUESTO PREDIAL**



Tipo	Sector	Manzan	Predio	Parte	Contribuyente	Barrio
01	08	0274	0004	000	PEREZ BUENAVENTURA REGULO	JORDAN 7

Dirección del Predio		Pago desde		Pago hasta		Uso	Estrato	Avaluo	Factura #
C 67F 8B 19 MZ 27 LO 4		2015	1	2015	5	01	2	17,172,000	37229147
		Año	Trimetre	Año	Trimetre				

IMPUESTO	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	0	137,000
CORTOLIMA	0	26,000

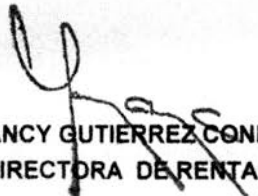
IMPUESTO	IMPUESTO	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	DESCUENTOS	0	-14,000

Dado en Ibague el... Miércoles Noviembre 18 2015 3:41 PM

Fecha Pago 06/02/2015

Valor Pagado 149,000

El director de Rentas Municipales certifica que revisada la base de datos de Impuesto Predial se encontro el presente pago.


NANCY GUTIERREZ CONDE
DIRECTORA DE RENTAS

48

SEÑOR
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO N° 2012-1050
PROVENIENTE DEL JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

ROSALBA PALMAR DIAZ, mujer mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.403.918 de Bogotá, demandante dentro del proceso en referencia, me permito informar al señor juez que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.060.409 de Bogotá y T.P. N° 258576 del C.S.J., para que inicie y lleve hasta su terminación el proceso ejecutivo de mínima cuantía de ROSALBA PALMAR DIAZ contra REGULO PEREZ BUENAVENTURA.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, reasumir, conciliar, sustituir, y demás facultades legalmente otorgados y especialmente las de hacer postura en el remate del bien secuestrado y rematar por cuenta del crédito, en caso de hacerlo en la localia o por comisionado.

Igualmente mi apoderado queda expresamente facultado para licitar o solicitar adjudicación en nombre de la suscrita demandante.

Ruego al señor juez reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez, atentamente,


ROSALBA PALMAR DIAZ
C.C. 41.403.918 BOGOTA

Acepto,


CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA
C.C. 19.060.409 BOGOTA
T.P. N° 258576 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Carlos G. Leiva Parra
Quien se identificó con C.C. No 19.060.409
y T.P. No 258576 Bogotá D.C. 22 SEP. 2015
El funcionario Centro de Servicios

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Rosalba Jeline D

Quien se identificó con C.C. No 41 403-818

T.P. No. 24-95-11 Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios Soto presentacion

[Firma]
Luz Meli

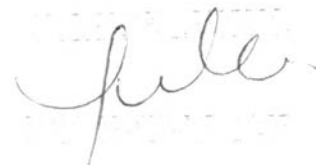
SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

PROCESO EJECUTIVO PROVENIENTE DEL JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

N° 2012-1050 DE ROSALBA PALMAR DIAZ VS: REGULO PEREZ

BOGOTA D.C.



Actuando en mi calidad de apoderado judicial de la activa, muy respetuosamente me permito solicitar se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble legalmente embargado secuestrado y avaluado ubicado en la ciudad de Ibagué (Tol) en la C. 67 F 8B 19 MZ. 27 LO.4 de propiedad del demandado REGULO RAPEREZ BUENAVENTURA



De conformidad con el artículo 516 del C.P.C. inc. 5. Se tenga por avalúo el mismo incremento en un 50%, el cual lo determino de la siguiente forma:

BIEN	AVALUO CATASTRAL	INCREMENTO ART 516
C.67 F.8B 19 MZ. 27 LO. 4	\$17.172.000	\$8.586.000
TOTAL AVALUO		\$25.758.000

TOTAL DEL AVALUO: VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$25.758.000).

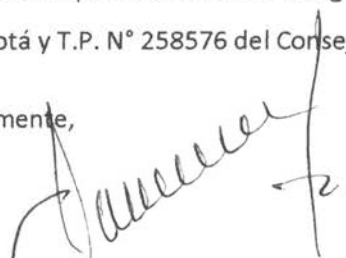
Anexo el correspondiente avalúo comercial del inmueble que se ha ordenado subastar y elaborado de conformidad con lo normado en el artículo 516 del C.P.C., modificado por el art. 52 de la Ley 794 de 2003.

Anexo al presente: 1) certificado de tradición del inmueble a rematar; 2) certificado catastral especial, expedido por el IGAC N°5002123 y 3) certificado de pago de impuesto predial de la Alcaldía de Ibagué (Tol).

Sírvase señor juez tener por avaluado el predio dado en garantía y correr el traslado de ley.

Igualmente, le allego poder debidamente diligenciado por la señora ROSALBA PALMAR DIAZ, y reconocerme personería como abogado, portador de la cédula de ciudadanía número 19.060.409 de Bogotá y T.P. N° 258576 del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA

C.C. N° 19.060.409 BOGOTA

T.P. N° 258576 C.S.J.

5 anexos



Estado de México
Secretaría de Educación Pública
Escuela de Educación Cívica
Municipal de Ecatepec de Morelos
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy **27 NOV 2015**

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

51

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL EN
DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., treinta de noviembre de dos mil quince

Referencia: 110014003052-2012-1050 00

Córrase traslado a la parte demandada del avalúo del inmueble por el término de tres días.

Notifíquese



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 182** fijado hoy **02 de
diciembre de 2015** a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES
GALVIS

Rosalba
Angel
DE EJEC. MUN. RADICAD
8 APR 16 12:51-255667

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

PROCESO EJECUTIVO N° 2012-1050 PROVENIENTE DEL JUZGADO 52

CIVIL MUNICIPAL DEMANDANTE: ROSALBA PALMAR DIAZ VS: REGULO PEREZ V

BOGOTA D.C.

Actuando como mandatario judicial de la activa, respetuosamente me permito solicitar que se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Artículo 523 del C.P.C.

Atentamente,



CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA

C.C. N° 19.060.409 BOGOTA

T.P. N°258576 DEL C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 19 APR 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

53

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., **catorce de abril de dos mil dieciséis**

Referencia: 110014003052-2012-1050 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11 AM del día 25 del mes de Mayo del año 2016, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

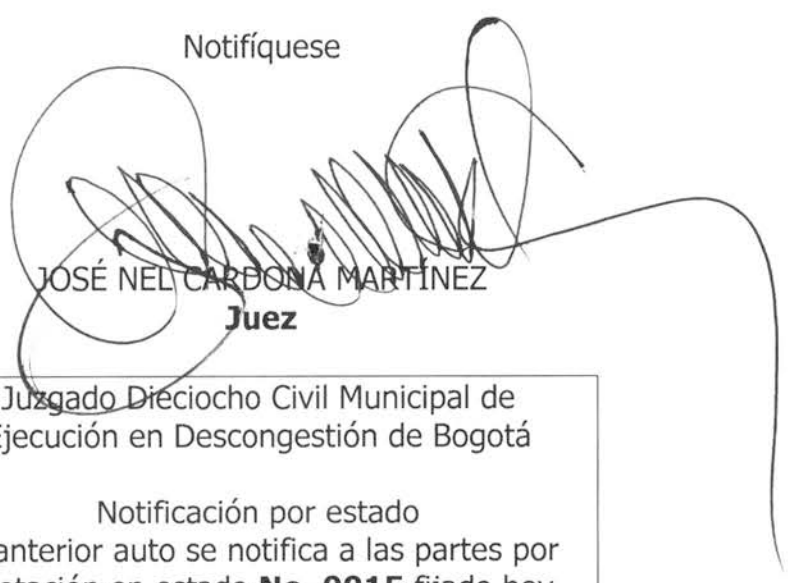
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

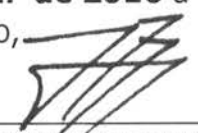
La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0015** fijado hoy
15 de abril de 2016 a las **8:00 am**
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-052-2012-01050-00 de ROSALBA PALMAR DIAZ contra REGULO PEREZ BUENAVENTURA.

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016), siendo las once de la mañana (11:00 A.M) día y hora previamente señaladas en auto de fecha catorce (14) de abril del año 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el sistema **SIGLO XIX** se confirma que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIA DE BOGOTA
****ND****

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

PROCESO EJECUTIVO N° 2012-1050 PROVENIENTE DEL JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO DE: ROSALBA PALMAR DIAZ VS: REGULO PEREZ BUENAVENTURA

BOGOTA D.C.

Como mandatario judicial de la parte activa, muy respetuosamente me permito solicitar al señor juez se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien legalmente embargado secuestrado y avaluado en el asunto. Artículo 523 del C.P.C.

Atentamente,

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA

C.C. N° 19.060.409 BOGOTA

T.P. N° 258576 C.S.J.

S. Letra
tatione IF
12/11/12



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

02 AUG 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., **cuatro de agosto de dos mil dieciséis**

Referencia: 110014003052-2012-1050 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 3:00 pm del día 13 del mes de SEPTIEMBRE del año 2016, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0079** fijado hoy
5 agosto de 2016 a las **8:00 am**
Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-052-2012-01050-00 de ROSALBA PALMAR DIAZ Contra REGULO PEREZ BUENAVENTURA.

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil Dieciséis (2016), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del cuatro (04) de agosto de 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes al bien objeto del remate.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

PROCESO EJECUTIVO N° 2012-1050 PROVENIENTE DEL JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO DE: ROSALBA PALMAR DIAZ VS: REGULO PEREZ BUENAVENTURA

BOGOTA D.C.

Como mandatario judicial de la parte activa, muy respetuosamente me permito solicitar al señor juez se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien legalmente embargado secuestrado y avaluado en el asunto.

Apoyo mi petición en el artículo 448 del N.C.G. del P.

Atentamente,

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA

C.C. N° 19.060.409 BOGOTA

T.P. N° 258576 C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

12233 22-SEP-'16 14:57



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTREGADA AL DESPACHO

Al señor Juez (a), hoy _____

26 SEP 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]

OF. EJEC. CIVIL

15533 SS-SEP-16

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis



Referencia: 110014003052-2012-01050 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11 AM del día 02 del mes de Noviembre del año 2016, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

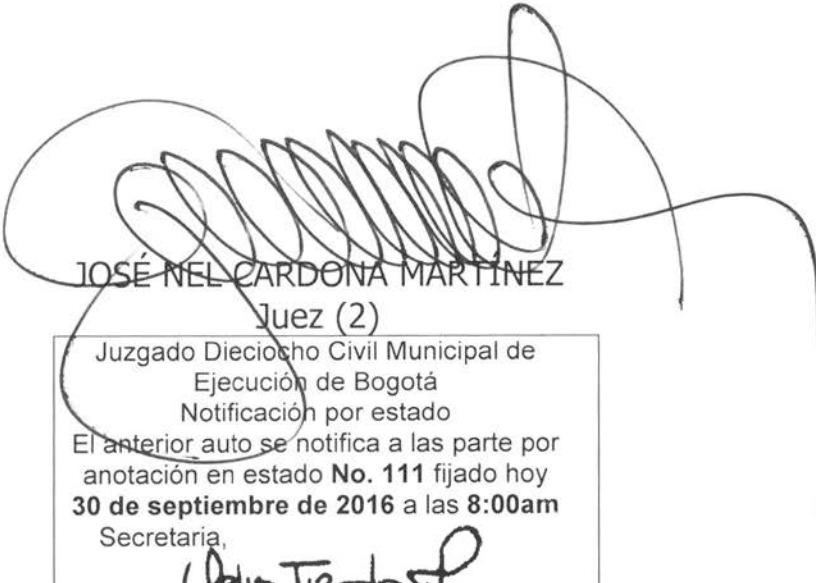
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.-

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez (2)
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 111 fijado hoy
30 de septiembre de 2016 a las 8:00am
Secretaría,

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

18
[Redacted]

SEÑOR

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

87816 1-MAR-'17 14:58

BOGOTÁ D.C.

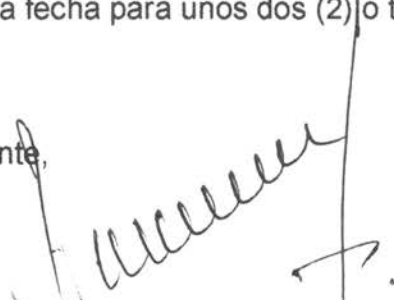
PROCESO EJECUTIVO N° 2012-1050 PROVENIENTE DEL JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

EJECUTIVO DE: ROSALBA PALMAR DIAZ VS: REGULO PEREZ BUENAVENTURA

Como mandatario judicial de la parte activa, muy respetuosamente me permito solicitar al señor juez se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien legalmente embargado y secuestrado ubicado en la ciudad de Ibagué (Tol).

Hago la presente petición para informarle al señor Juez que debido a que con la pasiva nos encontramos en un posible arreglo para finiquitar este asunto, nos señale una fecha para unos dos (2) o tres (3) meses.

Atentamente,



CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA
C.C. N° 19.060.409 BOGOTÁ
T.P. N° 258576 C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

03 MAR. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez de marzo de dos mil diecisiete

Referencia: 110014003052-2012-1050 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11:00 am del día 18 del mes de ABRIL del año 2017, para que se lleve a cabo la audiencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas. Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 043** fijado hoy
13 de marzo de 2017 a las **8:00 am**

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO No. 052-2012-01050 de ROSALBA PALMAR DÍAZ contra
REGULO PÉREZ BUENAVENTURA.**

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril del 2017 siendo las once de la mañana (11:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diez (10) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto de remate.



YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

18.
Libro f
63
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
25316 8-SEP-'17 14:12

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

PROCESO EJECUTIVO N° 2012-1050 PROVENIENTE DEL JUZGADO 52

CIVIL MUNICIPAL DEMANDANTE: ROSALBA PALMAR DIAZ VS: REGULO PEREZ V

BOGOTA D.C.

Actuando como mandatario judicial de la activa, respetuosamente me permito solicitar que se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Artículo 523 del C.P.C.

Atentamente,


CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA

C.C. N° 19.060.409 BOGOTA

T.P. N° 258576 DEL C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 11 SET. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., trece de septiembre de dos mil diecisiete

Referencia: 1100140030052-2012-1050

Revisado el expediente observa el despacho, que dentro del presente asunto solo se encuentra embargado y secuestrado la cuota parte del inmueble correspondiente al señor Regulo Pérez, razón por la cual el avalúo visto a folios 49 a 50 del cuaderno 2 no se ajusta a la realidad.

En consecuencia, previo a continuar con el trámite del proceso la parte ejecutante allegue el avalúo de la cuota parte del inmueble que corresponde al aquí demandado.

Notifíquese

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 158** fijado hoy
14 de septiembre de 2017 a las **8:00**
am

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180716988713844023

Nro Matrícula: 350-22737

Página 1

Impreso el 16 de Julio de 2018 a las 09:09:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE

FECHA APERTURA: 09-06-1983 RADICACIÓN: 83 OFICIO CON: CERTIFICADO DE: 10-05-1983

CODIGO CATASTRAL: 73001010802740004000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DISTINGUIDO CON EL NUMERO CUATRO DE LA MANZANA VEINTISIETE ALINDERADO ASI: POR EL NORTE, CON CASA LOTE N.3 POR EL SUR, CON CASA LOTE N.5, POR EL ORIENTE, CON VIA PARA PEATONES Y OCCIDENTE, CON CASA LOTE N.9.

COMPLEMENTACION:

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL HUBO OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS A. DIAZ, POR ESC. 4412 DEL 22 DE OCT. DE 1962 NOTARIA 2. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 12 DE NOV. DE 1962 LIBRO 1. TOMO 3. FOLIO 61 PARTIDA 1248. CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS 12.73 IBAGUE F.188 N.2237

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE N.4 MNA. 27

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-12-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2699 DEL 27-09-1973 NOTARIA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$28,700

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: URRUTIA SAENZ EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-12-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2699 DEL 27-09-1973 NOTARIA 2. DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$26,300

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-12-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2699 DEL 27-09-1973 NOTARIA 2. DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIM. DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: SAENZ DE URRUTIA MARIA MAGDALENA

A: URRUTIA SAENZ BELKEY JANNETH



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180716988713844023

Nro Matrícula: 350-22737

Pagina 2

Impreso el 16 de Julio de 2018 a las 09:09:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-1983 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1165 DEL 06-05-1965 NOTARIA 2. DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$26,300

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE C. TERRITORIAL

A: URRUTIA SAENZ EDUARDO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-10-1989 Radicación: 12130

Doc: ESCRITURA 4595 DEL 18-10-1989 NOTARIA 2. DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELA PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELLADO RODRIGUEZ MARIA MAGDALENA

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: URRUTIA MELLADO BELKY JANNETH

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-12-1989 Radicación: 13952

Doc: ESCRITURA 4973 DEL 09-11-1989 NOTARIA 2. DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: MARROQUIN GUZMAN BLANCA ELINA

A: PEREZ BUENAVENTURA REGULO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-04-2013 Radicación: 2013-350-6-7219

Doc: OFICIO 775 DEL 05-04-2013 JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALMAR DIAZ ROSALBA

A: PEREZ BUENAVENTURA REGULO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180716988713844023

Nro Matrícula: 350-22737

Página 3

Impreso el 16 de Julio de 2018 a las 09:09:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-350-3-1122

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-350-1-76487

FECHA: 16-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: BERTHA FANNY HURTADO ARANGO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
la guarda de la fe publica



ALCALDÍA DE IBAGÜE
TESORERÍA MUNICIPAL
ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

68

Estado de Cuenta No. 2018-009358

PEREZ BUENAVENTURA REGULO con identificacion No. 5880547, Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal hasta el 31 de Diciembre de 2018 por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, de igual manera se deben tener en cuenta las siguientes anotaciones:

Excedente de Paqo: N
Salto de Paqo : N
Zona de Riesgo : N
Valorizacion : No presenta actuaciones pendientes

DATOS DEL PREDIO

Ficha Catastral : **01-08-0274-0004-000**
Matricula Inmobiliaria 350-22737
Area Predio : 92
Area Construida : 92
Tipo Predio : Urbano
Direccion : C 67F 8B 19 MZ 27 LO 4
Avaluo : 18.765.000

Se expide en Ibagué, a los 16 dias del mes de Julio de 2018

Válido Para : ESCRITURA

Predial - Valorizacion

Tesoreria - Coactivo

Firma Autorizada

Handwritten mark or signature in the top right corner.

Small handwritten mark or signature.



ALCALDIA DE IBAGUE -CERTIFICACION DE PAGO DEL
IMPUESTO PREDIAL

69

Tipo	Sector	Manzana	Predio	Parte	Contribuyente	Barrio
01	08	0274	0004	000	PEREZ BUENAVENTURA REGULO	JORDAN 7

Dirección del Predio				
C 67F 8B 19 MZ 27 LO 4				

Pago desde		Pago hasta		Uso	Estrato	Avaluo	Factura #
2018	1	2018	5	01	2	18,765,000	38992804
Año	Trimestre	Año	Trimestre				

IMPUESTO	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	0	150,000
CORTOLIMA	0	47,000

IMPUESTO	IMPUESTO	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	DESCUENTOS	0	-15,000

Dado en Ibagué el... Lunes Julio 16 2018 9:53 AM

Fecha Pago	20/03/2018
Valor Pagado	182,000

El director de Rentas Municipales certifica que revisada la base de datos de Impuesto Predial se encontro el presente pago.


Directora Grupo de Rentas
Secretaría de Hacienda
Alcaldía de Ibagué

LILIANA CAROLINA MORENO VARGAS
DIRECTORA DE RENTAS

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

PROCESO EJECUTIVO PROVENIENTE DEL JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

N° 2012-1050 ROSALBA PALMAR DIAZ VS: REGULO PEREZ BUENAVENTURA

BOGOTA D.C.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

06147 25-JUL-'18 15:49

Actuando en mi calidad de apoderado de la demandante, respetuosamente me permito solicitar se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la ciudad de Ibagué (Tol) FICHA CATASTRA L: 01-08-0274-004-000; MATRICULA INMOMOBILIARIA: 350-22737; AREA PREDIO: 92; AREA CONSTRUIDA 92; TIPO PREDIO: URBANO; DIRECCION: C 67 F 8B 19 MZ 27 LO 4.

De conformidad con el art 444-4 del C.G.P, se tenga por avalúo el mismo incremento en un 50%, el cual se determina de la siguiente forma, y que es la cuota parte del inmueble que le corresponde al demandado REGULO PEREZ BUENAVENTURA:

BIEN	AVALUO CATASTRAL	INCREMENTO ART.444-4
C 67F 8B 19 MZ 27 LO 4	\$18.765.000	\$9.382.000.
TOTAL AVALUO:		\$28.147.000

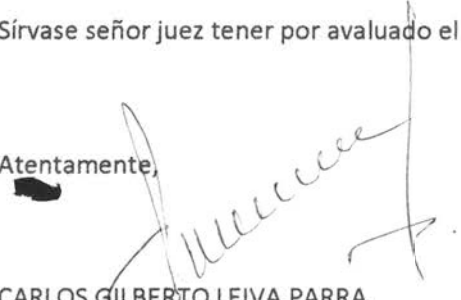
VALOR TOTAL DEL AVALUO: VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS
MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$28.147.000).

Allego el correspondiente avalúo comercial del inmueble ubicado en la ciudad de Ibagué (Tol) que se ha ordenado subastar conforme lo ordenado por el art. 444-4 del C.G.P.

Igualmente anexo al presente: 1).- Certificado de tradición del inmueble a rematar; 2) estado de cuenta N° 2018-009358 de la Alcaldía de Ibagué(tol) Tesorería Municipal-Estado de Cuenta Impuesto Predial Unificado y 3) certificado de impuesto predial de la Alcaldía de Ibagué (tol).

Sírvase señor juez tener por avaluado el predio dado en garantía y correr el traslado de Ley.

Atentamente,


CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA

C.C. N° 19.060.409 BOGOTA D.C.

T.P. N° 258576 Consejo Superior Judicatura



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

A la Despacho del señor Juez (a), hoy _____

30 JUL. 2018

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

7

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., primero (01) de Agosto de dos mil dieciocho

Referencia: 110014003052-2012-01050 00

El despacho se abstiene de darle trámite al anterior avalúo, como quiera que no cumple con los presupuestos del numeral 5 del artículo 444 del C.G.P., lo anterior en razón a que el documento aportado debe ser el avalúo catastral y no el impuesto predial.

Notifíquese,


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 134** fijado hoy
02 de agosto de 2018 a las **8:00 am**

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

PROCESO EJECUTIVO PROVENIENTE DEL JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL N° 2012-1050

ROSALBA PALMAR DIAZ VS: REGULO PEREZ BUENAVENTURA

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA, reconocido como apoderado judicial de la demandante en el referenciado, me permito comunicar y solicitar al Señor Juez:

- 1.- Que no se ha dado cumplimiento a su último auto, es decir, aportar el avalúo catastral del inmueble materia de remate ya solicitado anteriormente.
- 2.- Que mi mandante ha viajado a la Ciudad de Ibagué (Tol) para efectos de solicitar ante la Oficina del Instituto Agustín Codazzi de esa ciudad, pero ha resultado imposible la consecución del certificado del avalúo catastral.
- 3.- Que en la oficina o caja N°2 el señor CESAR GAITAN, funcionario, le manifestó a mi cliente que el certificado se expide únicamente al propietario (a) sin ninguna excepción.

Como Usted observa señor Juez, para obtener ese documento es necesario que se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad de Ibagué (Tol), y a mi costa la precitada oficina expida EL AVALUO CATASTRAL DEL INMUEBLE A REMATAR. FICHA CATASTRAL: 01-08-0274-004-000; MATRICULA INMOBILIARIA: 350-22737; AREA PREDIO: 92; AREA CONSTRUIDA 92; TIPO PREDIO: URBANO; DIRECCION: C 67 F 88 19 MZ 27 LO 4.

Atentamente,

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA

C.C. N° 19.060.409 BOGOTA

T.P. N° 258576 C.S.J.

02795 31-AUG-18 10:12

4062-2013
letra.
DE EJEC. MPAL. RADICAD.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO AL DESPACHO

- 4 SEP 2018

03

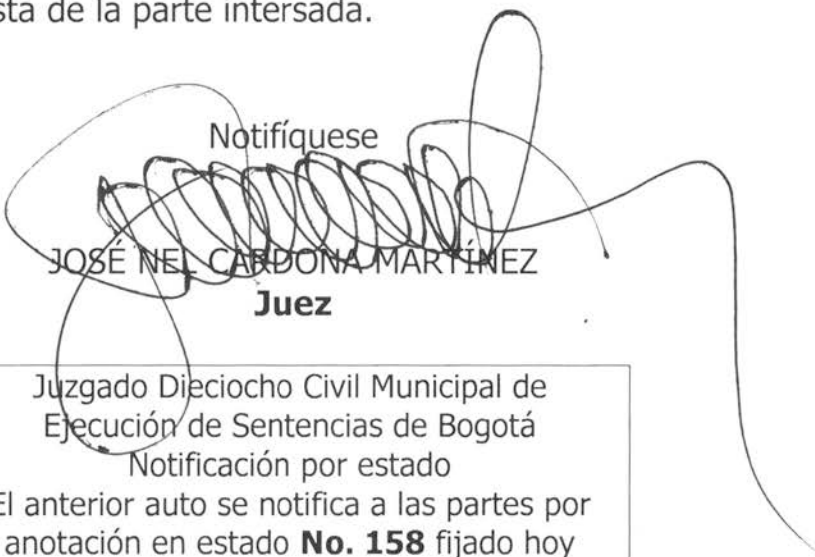
Al despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., seis de septiembre de dos mil dieciocho

Referencia: 1100140030052-2012-105000

Por secretaría ofíciase al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que nos remita el avalúo catastral del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N°350-22737 ubicado en el Municipio de Ibagué, a costa de la parte interesada.

Notifíquese



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 158** fijado hoy
07 **de septiembre de 2018** a las **8:00**
am
Secretario, 

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

74

OFICIO No. 41222



Bogotá, D.C. 13 de septiembre de 2018

Señores
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
Ciudad

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso ejecutivo singular No. 11001-40-03-052-2012-01050-00 iniciado por ROSALBA PALMAR DIAZ CC. 41403918 contra REGULO PEREZ BUENAVENTURA CC. 5880547 (origen Juzgado 52 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE para que nos remita el avalúo catastral del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-22737 ubicado en el municipio de Ibagué - Tolima, a costa de la parte interesada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☒ OPCIUS ☐ FELPA MO. C. ☐ O. RUS

NOMBRE: LAZLO S LEIVAP DEMANDANTE ☒

C.C. 19060409 ☐ NO RESPONDE

TELÉFONO: 7819680 AUTORIZADO ☐

FECHA: 24 SEP 2018

FIRMA [Signature]



GOBIERNO
DE COLOMBIA

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



75

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

7396-238996-65964-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que PEREZ BUENAVENTURA REGULO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA, No. 380547 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:73-TOLIMA

MUNICIPIO:1-IBAGUÉ

NÚMERO PREDIAL:01-08-00-00-0274-0004-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-08-0274-0004-000

DIRECCIÓN:C 67F 8B 19 MZ 27 LO 4

MATRÍCULA:350-22737

ÁREA TERRENO:0 Ha 92.00m²

ÁREA CONSTRUIDA:92.0 m²

AVALÚO:\$ 41,771,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000005880547	PEREZ BUENAVENTURA REGULO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000028912116	MARROQUIN GUZMAN BLANCA-ELINA

El presente certificado se expide para **A SOLICITUD DEL INTERESADO** a los 1 días de octubre de 2018.

CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ
Jefe (E) Oficina de Difusión y Mercados de Información

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

NIT. 899.999.004-9

CLIENTE: REGULO PEREZ BUENAVENTURA

NIT Ó CC: 5880547 0

DIRECCION:

CIUDAD: NA

TELÉFONO: N

E-MAIL: N

SEDE TERRITORIAL

SEDE CENTRAL

DEPENDENCIA

VENTAS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

BANCO: GNB SUDAMERIS

FECHA DE ENTREGA:

NUMERO DE ORDEN

607220

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITARIO	SUBTOTAL	DESCTO	IVA	TOTAL
25	CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL (SE EXPIDE DE MANERA INDIVIDUAL)	1	11,137.82	11,138	0	2,116	13,254

TOTALES:

11,138

0

2,116

13,254

SON TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA
PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

OBSERVACIONES:

OP.:

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

MAURICIO ALEXANDER MOLINA BEJARANO

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878/96

FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR

CARRERA 30 No. 48-51 - TELEFONOS: 3694000 - 3694100 - FAX 3694098 - webpage@igac.gov.co ó cig@igac.gov.co

18

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

12665 5-OCT-'18 15:17

2

45

2tra

4801208

PROCESO EJECUTIVO PROVENIENTE JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL N° 2012-1050

DEMANDANTE: ROSALBA PALMAR DIAZ

DEMANDADO: REGULO PEREZ BUENAVENTURA

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA, plenamente reconocido e identificado en autos como mandatario judicial de la parte activa, y allegados todos los documentos del in mueble materia de litis, que se encuentra legalmente embargado secuestrado y avaluado ; me permito aportar el certificado catastral nacional expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, tal y como fue ordenado en su último auto.

Así las cosas, sírvase señalar fecha para el remate del presente bien que se encuentra ubicado en la ciudad de Ibagué (Tol) DEPARTAMENTO: 73 TOLIMA, MATRICULA: 350-22737; MUNICIPIO: 1 IBAGUE; AREA TERRENO: 0 Ha 92.00m2; NUMERO PREDIAL: 01-08-00-00-0274-0004-0-00-00-0000; AREA CONSTRUIDA: 92.0 m2; NUMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-08 -0274-0004-000 DIRECCION: C 67 F 8B 19 MZ 27 LO 4.

Conforme a lo ordenado por el art. 444-4 del C.G.P, se tenga por avalúo el mismo incremento en un 50% el cual se determina de la siguiente forma, y que es la cuota parte del inmueble que le corresponde al demandado REGULO PEREZ BUENAVENTURA:

BIEN	AVALUO CATASTRAL	INCREMENTO ART 444-4
C 67F 8B 19 MZ 27 LO 4	\$20.885.000.	\$10.442.000.
TOTAL AVALUO:		\$31.327.000.

VALOR TOTAL DEL AVALUO: TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS
MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$31.327.000.).



Sírvase señor juez tener por avaluado el predio dado en garantía y correr el traslado de Ley.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, slanted upwards to the right. The signature appears to be 'Carlos Gilberto Leiva Parra'.

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA

C.C. N° 19.060.409 BOGOTA D.C.

T.P. N° 258576 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

08 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

ARC

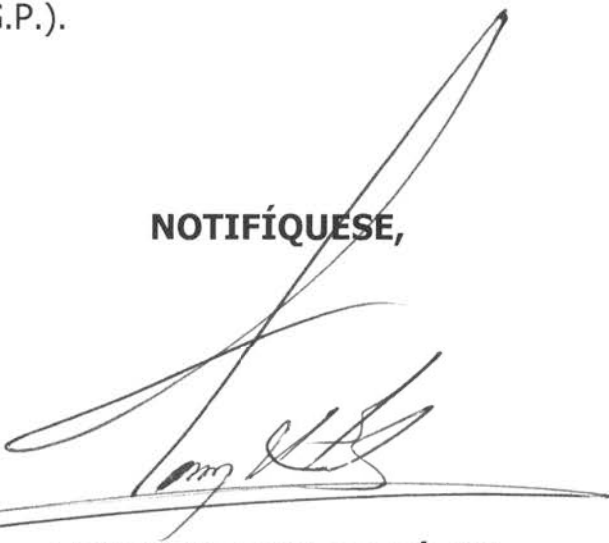
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil dieciocho.

Referencia: 110014003052-2012-01050 00

Del anterior avalúo dado a la cuota parte del inmueble de la litis, se le corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días. (Art. 444 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 184 fijado hoy
16 de octubre de 2018 a las **8:00am**

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **22 ENE 2019**

Observaciones

El (a) Secretario (a)

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve.

Referencia: 110014003052-2012-01050 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 10:00 del día 12 del mes de MAR 20 del año 2019, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de la cuota parte del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.-

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

NOTIFÍQUESE,



**FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ**

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado No. 013 fijado hoy
30 de enero de 2019 a las 8:00am

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-052-2012-01050-00
de ROSALBA PALMAR DIAZ contra REGULO PEREZ BUENAVENTURA.

En Bogotá D.C a los doce (12) días del mes de marzo del dos mil diecinueve (2019) siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019) con el fin de llevar a cabo audiencia de remate de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA PROVENIENTE DEL JUZGADO

52 CIVIL MUNICIPAL NUMERO 11001400305220120105000 DE ROSALBA PALMAR DIAZ VS: REGULO PEREZ BUENAVENTURA.

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA, T.P. N° 258576 del C.S.J., actuando como apoderado de La demandante, con el acostumbrado respeto me permito solicitar se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la ciudad de Ibagué (Tol) FICHA CATASTRAL L:01-08-0274-004-000; MATRICULA INMOBILIARIA: 350-22737; AREA PREDIO: 92; AREA CONSTRUIDA 92; TIPO PREDIO: URBANO; DIRECCION C 67 F 8B 19 MZ 27 LO 4.

De conformidad con el art. 444-4 del C.G.P, se tenga por avalúo el mismo incremento en un 50%, el cual se determina de la siguiente forma: y que es la cuota parte del inmueble que le corresponde al demandado REGULO PEREZ BUENAVENTURA.

BIEN	AVALUO CATASTRAL	INCREMENTO ART.444-4
C 67 F 8B 19 MZ 27 LO 4	\$45.644.000	\$22.822.000
TOTAL AVALUO:		\$68.466.000/

VALOR TOTAL DEL AVALUO: SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$68.466.000).

Allego el correspondiente avalúo comercial del inmueble ubicado en la ciudad de Ibagué (Tol)

que se ha ordenado subastar conforme a lo ordenado por el artículo 444-4 del C.G.P.

Igualmente acompaño al presente: 1) certificado de tradición del inmueble a rematar número matrícula 350-22737; estado de cuenta impuesto predial Alcaldía de Ibagué N° 2021-087224; certificado catastral del IGAC N° 5165168 y 5165169 y orden de consignación de IGAC N° 21-022-86319.

Sírvase señor juez tener por avaluado el predio dado en garantía y correr el traslado de ley.

Señor juez,

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA

C.C. N° 19.060.409 BOGOTA D.C.

T.P. N° 258576 C.S.J.

carlosgleivap@gmail.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210713735445088057

Nro Matrícula: 350-22737

Página 1 TURNO: 2021-350-1-70303

Impreso el 13 de Julio de 2021 a las 09:47:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE
FECHA APERTURA: 09-06-1983 RADICACIÓN: 83.OFICIO CON: CERTIFICADO DE: 10-05-1983
CODIGO CATASTRAL: 73001010802740004000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DISTINGUIDO CON EL NUMERO CUATRO DE LA MANZANA VEINTISIETE ALINDERADO ASI: POR EL NORTE, CON CASA LOTE N.3 POR EL SUR,
CON CASA LOTE N.5, POR EL ORIENTE, CON VIA PARA PEATONES Y OCCIDENTE, CON CASA LOTE N.9.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL HUBO OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS A. DIAZ. POR ESC. 4412 DEL 22 DE OCT. DE 1962 NOTARIA 2.
DE IBAGUE, REGISTRADA EL 12 DE NOV. DE 1962 LIBRO 1. TOMO 3. FOLIO 61 PARTIDA 1248. CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS 12.73
IBAGUE F.188 N.2237

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE N.4 MNA. 27

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-12-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2699 DEL 27-09-1973 NOTARIA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$28,700

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: URRUTIA SAENZ EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-12-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2699 DEL 27-09-1973 NOTARIA 2. DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$26.300

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210713735445088057

Nro Matrícula: 350-22737

Página 2 T. RNO: 2021-350-1-70303

Impreso el 13 de Julio de 2021 a las 09:47:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-12-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2690 DEL 27-09-1973 NOTARIA 2. DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIM.DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: SAENZ DE URRUTIA MARIA MAGDALENA

A: URRUTIA SAENZ BELKEY JANNETH

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-1983 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1165 DEL 06-05-1965 NOTARIA 2. DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$26,300

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE C. TERRITORIAL

A: URRUTIA SAENZ EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-10-1989 Radicación: 12130

Doc: ESCRITURA 4595 DEL 18-10-1989 NOTARIA 2. DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELA PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELLADO RODRIGUEZ MARIA MAGDALENA

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: URRUTIA MELLADO BELKY JANNETH

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-12-1989 Radicación: 13952

Doc: ESCRITURA 4973 DEL 09-11-1989 NOTARIA 2. DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: MARROQUIN GUZMAN BLANCA ELINA

A: PEREZ BUENAVENTURA REGULO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-04-2013 Radicación: 2013-350-6-7219

Doc: OFICIO 775 DEL 05-04-2013 JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210713735445088057

Nro Matrícula: 350-22737

Página 3 TURNO: 2021-350-1-70303

Impreso el 13 de Julio de 2021 a las 09:47:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PALMAR DIAZ ROSALBA

A: PEREZ BUENAVENTURA REGULO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-350-3-1122

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO de la fe pública

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reaitech

TURNO: 2021-350-1-70303

FECHA: 13-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: BERTHA FANNY HURTADO ARANGO



ALCALDÍA DE IBAGÜE
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 800.113.389.7
ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
Estado de Cuenta No. 2021 - 087224

CERTIFICA

PEREZ BUENAVENTURA REGILLO con identificación No. 000005880547, se encuentra a PAZ Y SALVO por el concepto de Impuesto Predial Unificado relacionado con la ficha catastral 010802740004000 hasta el 31 de Diciembre de 2021, de igual manera se deben tener en cuenta las siguientes anotaciones.

Ficha Catastral	010802740004000
Matrícula Inmobiliaria	350 22737
Area Predio	92
Area Construida	02
Tipo Predio	URBANO
Dirección	C 67F BB 15 M2 27 LO 4
Barrio	
Avaluo	45.644.000

La presente certificación se expide en Ibagué a los 13 días del mes de julio de 2021.

Válido Para ESCRITURA

FABIAN MAURICIO MORENO MORENO
C.C. 93.294.505
Director del g. de Tesorería Municipal

Firma Autorizada

Código de verificación: aag43vxyw0



5165168

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antilímites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

6556-966505-75647-0
19/8/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO: 73-TOLIMA
MUNICIPIO: 1-IBAGUÉ
NÚMERO PREDIAL: 01-08-00-00-0274-0004-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-08-0274-0004-000
DIRECCIÓN: C 67F 8B 19 MZ 27 LO 4
MATRÍCULA: 350-22737
ÁREA TERRENO: 0 Ha 92.00m²
ÁREA CONSTRUIDA: 92.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO: \$ 45.644,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	BLANCA ELINA MARROQUIN GUZMAN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	28912116
2	REGULO PEREZ BUENAVENTURA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	5880547
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

INFORMACIÓN ESPECIAL

ÚLTIMO ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA ESPECIAL: EL ÁREA Y LOS LINDEROS DE ESTE PREDIO FUE OBTENIDA EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON VIGENCIA 01-01-2018. LA CUAL NO HA SUFRIDO NINGUNA MODIFICACIÓN POSTERIOR, POR LA CUAL NO PRESENTA RESOLUCIÓN INDIVIDUAL DE CONSERVACIÓN.

PREDIOS COLINDANTES

AL NORTE: CON EL PREDIO 01-08-0274-0003-000
AL ORIENTE: CON LA CALLE 74A.
AL SUR: CON EL PREDIO 01-08-0274-0005-000.
AL OCCIDENTE: CON EL PREDIO 01-08-0274-0009-000.

COTAS

AL NORTE: EN LINEA RECTA EN EXTENSION DE 9,6 MTS.
AL ORIENTE: EN LINEA RECTA EN EXTENSION DE 9,6 MTS.
AL SUR: EN LINEA RECTA EN EXTENSION DE 9,6 MTS.
AL OCCIDENTE: EN LINEA RECTA EN EXTENSION DE 9,6 MTS.

El presente certificado se expide para **TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL**

NOTA

La presente información no sirve como prueba para establecer hechos o situaciones de derecho.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, inscripciones o anotaciones que, al no haberse enmendado el resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscriba o incorpore en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo genera.

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

5165169

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

6556-966505-75647-0

FECHA:

19/8/2021

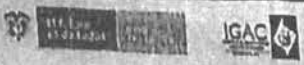
Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web

<https://tramites.igac.gov.co/getramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co

		ORDEN DE CONSIGNACIÓN 21-022- 86319		FECHA DE SOLICITUD DIA MES AÑO 13-07-2021			
NIT. 899.999.004-9 CLIENTE: REGULO PEREZ BUENAVENTURA		ESTE DOCUMENTO PUEDE SER PAGADO EN EL BANCO AUTORIZADO Y POSTERIORMENTE RECLAME SU FACTURA DE VENTA ORIGINAL.		SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL TOLIMA			
DIRECCION: NIT Ó CC: 5880547-0 TELÉFONO: 313259236 E-MAIL: N CIUDAD: NA				DEPENDENCIA VENTAS			
FORMA DE PAGO: EFECTIVO				FECHA DE VENCIMIENTO 31-JUL-21			
PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITA	SUBTOTAL	DISCTO	IVA	TOTAL
31	CERTIFICADO CON TRANSCRIPCION DE DATOS DE LA FICHA PREDIAL CON VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1	33,000.84	33,001	0	6,270	39,271
TOTALES:			33,001	0	6,270	39,271	
SON TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS MCTE.							
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO				PARA LA ENTREGA DE LA FACTURA ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO CON EL SELLO DEL BANCO ORIGINAL			
OBSERVACIONES: OP:::NUMERO PREDIAL:73001010800000274000400C000000							
ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMIN - SOMOS GRANDES CONSUMIDORES SEGUN RESOLUCION DIAN 1107W2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA, NO EFECTUA RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52693.							
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, particularmente la política de protección de datos personales establecida en Resolución IGAC No. 933 del 10 de agosto de 2017, es responsable del tratamiento de sus datos personales							
- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto misional del Instituto. - Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los trámites, productos y servicios ofrecidos por el Instituto. - Permitir la descarga y compra de bienes y servicios a través de plataformas online y página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.							
Si desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección y tratamiento de datos personales, podrá hacerlo a través del correo electrónico protecciondedatos@igac.gov.co , comunicarse al teléfono 3694100 o 3694000 ext. 91331, o en la Sede Principal, Carrera 30 No. 48 - 51, Oficina Servicio al Ciudadano piso 1, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:45 p.m. jornada continua Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria SI () No ()							
FIRMA DEL CLIENTE:				RESPONSABLE: JHON GONZALEZ			
CALLE 13 No 3A - 22 - TELÉFONOS: 8-2623366 Ext 73104 - FAX - ibague@igac.gov.co							
Transacción: 154883							
(415) 7703476000202 (8020) 210230003319 (3900) 0000039271 (96) 20210731							

8



ORDEN DE CONSIGNACIÓN

21-022- 86319

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER PAGADO EN EL BANCO AUTORIZADO Y POSTERIORMENTE RECLAME SU FACTURA DE VENTA ORIGINAL.

FECHA DE SOLICITUD

DIA

MES

AÑO

13-07-2021

NIT. 899.999.004-9

CLIENTE: REGULO PEREZ BUENAVENTURA

DIRECCION:

TELÉFONO: 313259236

E-MAIL: N

NIT Ó CC: 5880547 0

CIUDAD: NA

SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL TOLIMA

DEPENDENCIA VENTAS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

FECHA DE VENCIMIENTO 31-JUL-21

PRODUCTO	NOMBRE	CANT.	VR.UNITA	SUBTOTAL	DSCTO	IVA	TOTAL
31	CERTIFICADO CON TRANSCRIPCION DE DATOS DE LA FICHA PREDIAL CON VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1	33,000.84	33,001	0	6,270	39,271

TOTALES:

33,001

0

6,270

39,271

SON TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DE LA FACTURA ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO CON EL SELLO DEL BANCO ORIGINAL

OBSERVACIONES:
OP:::NUMERO PREDIAL:730010108000002740004000000000

ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA, NO EFECTUAMOS RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52693.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, particularmente la política de protección de datos personales establecida en la Resolución IGAC No. 933 del 10 de agosto de 2017, es responsable del tratamiento de sus datos personales.

- Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto misional del Instituto
- Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los trámites, productos y servicios ofrecidos por el Instituto
- Permitir la descarga y compra de bienes y servicios a través de plataformas online y página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Si desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección y tratamiento de datos personales, podrá hacerlo a través del correo electrónico protecciondedatos@igac.gov.co, comunicarse al teléfono 3694100 o 3694000 ext. 91331, o en la Sede Principal, Cámara 30 No. 48 - 51, Oficina Servicio al Ciudadano piso 1, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:45 p.m. jornada continua.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria: ☐ Si ☐ No ☐

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:
JHON GONZALEZ

CALLE 13 No 3A - 22 - TELÉFONOS: 8-2623366 Ext 73104 - FAX - lbague@igac.gov.co

Transacción:

154883



Corte aquí



ORDEN DE CONSIGNACION

21-022- 86319

NIT. 899.999.004-9

Transacción:

154883



39,271

Sistema de Gestión de Calidad - Certificado

Escaneado con CamScanner

Fwd: SEÑALAR FECHA DE REMATE N° 201201050

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/08/2021 16:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (4 MB)
REMATE INMUEBLE IBAGUE.pdf;

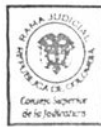
Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Carlos Gilberto Leiva Parra <carlosgleivap@gmail.com>
Fecha: 31 de agosto de 2021 a las 2:10:42 p. m. COT
Para: "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SEÑALAR FECHA DE REMATE N° 201201050

Carlos Gilberto Leiva Parra
T.P. 258576 CSJ

00911 8-SEP-'21 10:40
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
7551-123-018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez(a) _____

Observaciones _____ 10 SET 2021

El (la) Secretario(a) _____



SEÑOR

JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS

PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA PROVENIENTE DEL JUZGADO

52 CIVIL MUNICIPAL NUMERO 11001400305220120105000 DE ROSALBA PALMAR DIAZ VS: REGULO PEREZ BUENAVENTURA.

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA, T.P. N° 258576 del C.S.J., actuando como apoderado de la demandante, con el acostumbrado respeto me permito solicitar se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la ciudad de Ibagué (Tol) FICHA CATASTRAL L:01-08-0274-004-000; MATRICULA INMOBILIARIA: 350-22737; AREA PREDIO: 92; AREA CONSTRUIDA 92; TIPO PREDIO: URBANO; DIRECCION C 67 F 8B 19 MZ 27 LO 4.

De conformidad con el art. 444-4 del C.G.P, se tenga por avalúo el mismo incremento en un 50%, el cual se determina de la siguiente forma: y que es la cuota parte del inmueble que le corresponde al demandado REGULO PEREZ BUENAVENTURA.

BIEN	AVALUO CATASTRAL	INCREMENTO ART.444-4
C 67 F 8B 19 MZ 27 LO 4	\$45.644.000	\$22.822.000
TOTAL AVALUO:		\$68.466.000

VALOR TOTAL DEL AVALUO: SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$68.466.000).

Allego el correspondiente avalúo comercial del inmueble ubicado en la ciudad de Ibagué (Tol)

que se ha ordenado subastar conforme a lo ordenado por el artículo 444-4 del C.G.P.

Igualmente acompaño al presente: 1) certificado de tradición del inmueble a rematar número matrícula 350-22737; estado de cuenta impuesto predial Alcaldía de Ibagué N° 2021-087224; certificado catastral del IGAC N° 5165168 y 5165169 y orden de consignación de IGAC N° 21-022-86319.

Sírvase señor juez tener por avaluado el predio dado en garantía y correr el traslado de ley.

Señor juez,

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA

C.C. N° 19.060.409 BOGOTA D.C.

T.P. N° 258576 C.S.J.

carlosgleivap@gmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210713735445088057

Nro Matrícula: 350-22737

Página 1 TURNO: 2021-350-1-70303

Impreso el 13 de Julio de 2021 a las 09:47:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 350 - IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE

FECHA APERTURA: 09-06-1983 RADICACIÓN: 83 OFICIO CON: CERTIFICADO DE: 10-05-1983

CODIGO CATASTRAL: 73001010802740004000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DISTINGUIDO CON EL NUMERO CUATRO DE LA MANZANA VEINTISIETE ALINDERADO ASI: POR EL NORTE, CON CASA LOTE N.3 POR EL SUR, CON CASA LOTE N.5, POR EL ORIENTE, CON VIA PARA PEATONES Y OCCIDENTE, CON CASA LOTE N.9.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: // AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL HUBO OTRA PARTE POR COMPRA A LUIS A. DIAZ, POR ESC. 4412 DEL 22 DE OCT. DE 1962 NOTARIA 2. DE IBAGUE, REGISTRADA EL 12 DE NOV. DE 1962 LIBRO 1. TOMO 3. FOLIO 61 PARTIDA 1248. CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS 12.73 IBAGUE F.188 N.2237

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE N.4 MNA. 27

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-12-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2699 DEL 27-09-1973 NOTARIA DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$28,700

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: URRUTIA SAENZ EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-12-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2699 DEL 27-09-1973 NOTARIA 2. DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$26,300

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210713735445088057

Nro Matrícula: 350-22737

Página 2 CPNO: 2021-350-1-70303

Impreso el 13 de Julio de 2021 a las 09:47:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-12-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2690 DEL 27-09-1973 NOTARIA 2. DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIM.DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: SAENZ DE URRUTIA MARIA MAGDALENA

A: URRUTIA SAENZ BELKEY JANNETH

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-06-1983 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1165 DEL 06-05-1985 NOTARIA 2. DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$26,300

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE C. TERRITORIAL

A: URRUTIA SAENZ EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-10-1989 Radicación: 12130

Doc: ESCRITURA 4595 DEL 18-10-1989 NOTARIA 2. DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELA PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELLADO RODRIGUEZ MARIA MAGDALENA

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: URRUTIA MELLADO BELKY JANNETH

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-12-1989 Radicación: 13952

Doc: ESCRITURA 4973 DEL 09-11-1989 NOTARIA 2. DE IBAGUE

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URRUTIA SAENZ EDUARDO

A: MARROQUIN GUZMAN BLANCA ELINA

X

A: PEREZ BUENAVENTURA REGULO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-04-2013 Radicación: 2013-350-6-7219

Doc: OFICIO 775 DEL 05-04-2013 JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrboledopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210713735445088057

Nro Matrícula: 350-22737

Página 3 TURNO: 2021-350-1-70303

Impreso el 13 de Julio de 2021 a las 09:47:57 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PALMAR DIAZ ROSALBA

A: PEREZ BUENAVENTURA REGULO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-350-3-1122

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO
La fe pública

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-350-1-70303

FECHA: 13-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: BERTHA FANNY HURTADO ARANGO

20



ALCALDIA DE IBAGUÉ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 800.113.309.7
ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
Estado de Cuenta No. 2021 - 087234

CERTIFICA

PEREZ BUENAVENTURA REGULO con identificación No. 0000058805-47, se encuentra a PAZ Y SALVO por el concepto de Impuesto Predial Unificado relacionado con la ficha catastral 010802740004000 hasta el 31 de Diciembre de 2021, de igual manera se deben tener en cuenta las siguientes anotaciones.

Ficha Catastral	010802740004000
Matrícula Inmobiliaria	350-22737
Area Predio	92
Area Construida	92
Tipo Predio	URBANO
Dirección	C 67F 8B 19 MZ 27 LO 4
Barrio	
Avaluo	45.644.000

La presente certificación se expide en Ibagué, a los 13 dias del mes de julio de 2021

Válido Para ESCRITURA

FABIAN MAURICIO MORENC RUBIO
C.C: 93.294.505
Director del grupo de Tesorería Municipal

Firma Autorizada

Código de verificación: aag43vxywc



5165168

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

6556-966505-75647-0
19/8/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO: 73-TOLIMA
MUNICIPIO: 1-IBAGUÉ
NÚMERO PREDIAL: 01-08-00-00-0274-0004-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-08-0274-0004-000
DIRECCIÓN: C 67F 8B 19 MZ 27 LO 4
MATRÍCULA: 350-22737
ÁREA TERRENO: 0 Ha 92.00m²
ÁREA CONSTRUIDA: 92.0 m²

INFORMACIÓN ECONOMICA

AVALUO: \$ 45,644,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	BLANCA ELINA MARROQUIN GUZMAN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	28912116
2	REGULO PEREZ BUENAVENTURA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	5880547
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

INFORMACIÓN ESPECIAL

ÚLTIMO ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA ESPECIAL: EL ÁREA Y LOS LINDEROS DE ESTE PREDIO FUE OBTENIDA EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON VIGENCIA 01-01-2018. LA CUAL NO HA SUFRIDO NINGUNA MODIFICACIÓN POSTERIOR, POR LA CUAL NO PRESENTA RESOLUCIÓN INDIVIDUAL DE CONSERVACIÓN.

PREDIOS COLINDANTES

AL NORTE: CON EL PREDIO 01-08-0274-0003-000.
AL ORIENTE: CON LA CALLE 74A.
AL SUR: CON EL PREDIO 01-08-0274-0005-000.
AL OCCIDENTE: CON EL PREDIO 01-08-0274-0009-000.

COTAS

AL NORTE: EN LINEA RECTA EN EXTENSION DE 9,6 MTS.
AL ORIENTE: EN LINEA RECTA EN EXTENSION DE 9,6 MTS.
AL SUR: EN LINEA RECTA EN EXTENSION DE 9,6 MTS.
AL OCCIDENTE: EN LINEA RECTA EN EXTENSION DE 9,6 MTS.

El presente certificado se expide para **TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL**.

[Firma manuscrita]
Firma del Registrador

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

IGAC
INSTRUMENTO DE REGISTRO
AGRICOLA Y CATASTRAL



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

5165169

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 982 de 2005 (Antitrámiles), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:

6556-966505-75647-0

FECHA:

19/8/2021

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candalaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/getramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co

		ORDEN DE CONSIGNACIÓN 21-022- 86319		FECHA DE SOLICITUD DÍA MES AÑO 13-07-2021	
NIT. 899.999.004-9 CLIENTE: REGULO PEREZ BUENAVENTURA		NIT O.C.C.: 5880547 0 CIUDAD: NA		SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL TOLIMA	
DIRECCION: TELÉFONO: 313259236		E-MAIL: N		DEPENDENCIA VENTAS	
FORMA DE PAGO: EFECTIVO				FECHA DE VENCIMIENTO 31-JUL-21	
PRODUCTO 31	NOMBRE CERTIFICADO CON TRANSCRIPCIÓN DE DATOS DE LA FICHA PREDIAL CON VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	CANT. 1	VR.UNITA 33.000,84	SUBTOTAL 33,001	DSCTO 0
				IVA 6,270	TOTAL 39,271
TOTALES:				33,001	6,270
SON TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS MCTE.					
DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO			PARA LA ENTREGA DE LA FACTURA ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO CON EL SELLO DEL BANCO ORIGINAL		
OBSERVACIONES: OP:::NUMERO PREDIAL:730010108000002740004000000000					
ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA, NO EFECTUA RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52693.					
AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, particularmente la política de protección de datos personales establecida en Resolución IGAC No. 933 del 10 de agosto de 2017, es responsable del tratamiento de sus datos personales					
-Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto misional del Instituto. -Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los trámites, productos y servicios ofrecidos por el Instituto. -Permitir la descarga y compra de bienes y servicios a través de plataformas online y página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.					
Si desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección y tratamiento de datos personales, podrá hacerlo a través del correo electrónico protecciondedatos@gac.gov.co, comunicarse al teléfono 3694100 o 3694000 ext. 81331, o en la Sede Principal, Carrera 30 No. 48 - 51, Oficina Servicio al Ciudadano piso 1, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:45 p.m. Jornada continua Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria SI () No ()					
FIRMA DEL CLIENTE:			RESPONSABLE: JHON GONZALEZ		
CALLE 13 No 3A - 22 - TELÉFONOS: 8-2623366 Ext 73104 - FAX - lbague@gac.gov.co					
Transacción: 154883		 {415}770347600002{6020}210220005319{3900}0000039271{96}20210731			

2

ORDEN DE CONSIGNACIÓN21-022- 86319

ESTE DOCUMENTO PUEDE SER PAGADO EN EL BANCO AUTORIZADO Y POSTERIORMENTE RECLAME SU FACTURA DE VENTA ORIGINAL

FECHA DE SOLICITUD

DÍA

MES

AÑO

13-07-2021

NIT. 899.999.004-9

CLIENTE: REGULO PEREZ BUENAVENTURA

DIRECCION:

TELÉFONO: 313259236

E-MAIL: N

NIT Ó CC: 5880547 0

CIUDAD: NA

SEDE TERRITORIAL TERRITORIAL TOLIMA

DEPENDENCIA VENTAS

FECHA DE VENCIMIENTO 31-JUL-21

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

PR	ITEM	NOMBRE	CANT.	VR.UNITA	SUBTOTAL	DSCTO	IVA	TOTAL
	1	CERTIFICADO CON TRANSCRIPCION DE DATOS DE LA FICHA PREDIAL CON VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	1	33,000.84	33,001	0	6,270	39,271

TOTALES:33,00106,27039,271

SON TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS EL INSTITUTO NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DE LA FACTURA ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE ESTE DOCUMENTO CON EL SELLO DEL BANCO ORIGINAL

OBSERVACIONES:
OP:::NUMERO PREDIAL:730010108000002740004000000000

ESTABLECIMIENTO PUBLICO IVA REGIMEN COMUN - SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION DIAN 11076/2001 Y AGENTES RETENEDORES DE IVA, NO EFECTUA RETENCION EN LA FUENTE SEGUN ART. 22 DEL E.T. - ACTIVIDAD ECONOMICA COMERCIAL PRINCIPAL 52693.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES
El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes, particularmente la política de protección de datos personales establecida en la Resolución IGAC No. 933 del 10 de agosto de 2017, es responsable del tratamiento de sus datos personales

Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto misional del Instituto.

Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los trámites, productos y servicios ofrecidos por el Instituto.

Permitir la descarga y compra de bienes y servicios a través de plataformas online y página web del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Si desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección y tratamiento de datos personales, podrá hacerlo a través del correo electrónico protecciondatos@igac.gov.co, comunicarse al teléfono 3694100 o 3694000 ext. 91331, o en la Sede Principal, Carrera 30 No. 48 - 51, Oficina Servicio al Ciudadano piso 1, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:45 p.m. jornada continua

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria Si () No ()

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:
JHON GONZALEZ

CALLE 13 No 3A - 22 - TELÉFONOS: 8-2623366 Ext 73104 - FAX - ibague@igac.gov.co

Transacción: 154883

(415) 7703476000002(8020)210220086319(3900)0000039271(96)20210731

Corte aquí

ORDEN DE CONSIGNACIÓN21-022- 86319

NIT. 899.999.004-9

Transacción: 154883

(415) 7703476000002(8020)210220086319(3900)0000039271(96)20210731

39,271

Sistema de Gestión de Calidad Certificado

Escaneado con CamScanner

Fwd: REMATE PROCESO N° 20121050 EJ, ROSALBA PALMAR DIAS CONTRA REGULO PEREZ BUENAVENTURA

03

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/08/2021 17:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjuntos (4 MB)
REMAte INMUEBLE IBAGUE.pdf;

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: Carlos Gilberto Leiva Parra <carlosgleivap@gmail.com>

Fecha: 31 de agosto de 2021 a las 2:15:07 p. m. COT

Para: "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C."
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMATE PROCESO N° 20121050 EJ, ROSALBA PALMAR DIAS CONTRA REGULO PEREZ BUENAVENTURA

Carlos Gilberto Leiva Parra

TP 258576 CSJ

Apoderado de la parte demandante

Me permito aportar la documentación necesaria, para llevar acabo el remate dentro del proceso ejecutivo N° 11001400305220120105000, siendo demandante Rosalba Palmar Dias, y demandado Regulo Perez Buenaventura.

Mil gracias.

NATALIA CHINCHILLA	
webloch	
F	6
U	tera
RADICADO	
7590 - 42 - 18	

21447 9-SEP-'21 8:45

21447 9-SEP-'21 8:45

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Desp
10-9

RV: CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA T.P. N° 258576 C.S.J. APODERADO JUDICIAL DE LA DEMANDANTE

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 01/09/2021 15:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde Correo para Windows 10

De: Carlos Gilberto Leiva Parra

Enviado: miércoles, 1 de septiembre de 2021 1:43 p. m.

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

Asunto: CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA T.P. N° 258576 C.S.J. APODERADO JUDICIAL DE LA DEMANDANTE

MANDANTE EN EL EJECUTIVO N° 11001400305220120105000 ROSALBA PALMAR DIAZ CONTRA REGULO PEREZ B. SOLICITO AL SEÑOR JUEZ CON EL ACOSTUMBRADO RESPETO TRAMITE AL INFORMATIVO MEMORIAL RADICADO EN EL DIA DE AYER SOLICITANDO REMATE DEL BIEN CAUTELADO. SUCEDE SEÑOR JUEZ QUE REVISANDO LAS DOCUMENTACIONES RECIBIDAS AUN EL PROCESO APARECE " 9-03-21 A LA LETRA", GRACIAS SEÑOR JUEZ. MI CORRERO: carlosgleivap@gmail.com

Despacho
LF

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

78011 9-SEP-'21 15:45

7633 - 155 - 18

10-9



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____ 10 SEP 2021

El (la) Secretario(a) _____

78011 9-SEP-21 15:45

qs

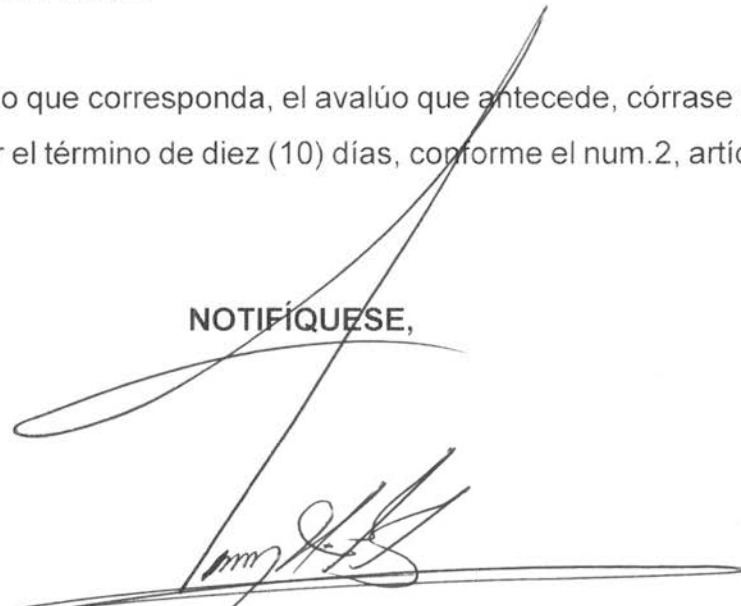
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 22 SEP 2021

 Referencia: 52-2012-01050

Previo a resolver lo que corresponda, el avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO 108 hoy
23 SEP 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Fwd: TRASLADO AVALUO: CARLOS G LEIVA T.P. N° 258576 DEL C.S.J. APODERADO DE LA DEMANDANTE



Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/10/2021 15:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener  para iOS

De: Carlos Gilberto Leiva Parra <carlosgleivap@gmail.com>
Enviado: miércoles, octubre 6, 2021 3:26 p.m.
Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: TRASLADO AVALUO: CARLOS G LEIVA T.P. N° 258576 DEL C.S.J. APODERADO DE LA DEMANDANTE

ROSALBA PALMAR DIAZ CONTRA REGULO PEREZ BUENAVENTURA N° 11001400305220120105000 PROVENIENTE DEL JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., MANIFIESTO AL SEÑOR JUEZ QUE EL TRASLADO ORDENADO TRANSCURRIO SIN OBJECIONES; POR TAL MOTIVO SOLICITO SE SEÑALE FECHA DE REMATE DEL BIEN CAUTELADO Y SECUESTRADO, EN LA CIUDAD DE IBAGUE (TOL). ATENTAMENTE. CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA.



OF. EJEC. CIVIL MPAL.
82637 20-OCT-21 11:27
9059-147-18



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
Procuraduría General de la Nación

09 22 OCT 2021

Responsable del Servicio (a) Juez (a)
Observaciones
Escriba Su Nombre (a)

[Handwritten signature]

82637 20-OCT-21 11:27

Fwd: SEÑALAR FECHA REMATE PROCESO 11001400305220120105000.

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/10/2021 13:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

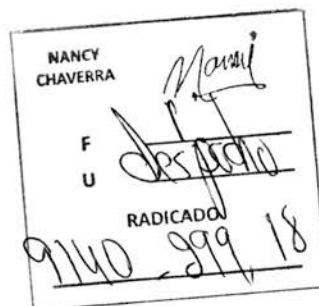
De: Carlos Gilberto Leiva Parra <carlosgleivap@gmail.com>

Fecha: 11 de octubre de 2021, 12:17:08 p.m. COT

Para: "Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C."
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SEÑALAR FECHA REMATE PROCESO 11001400305220120105000.

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA T.P. N° 258576 C.S.J. OBRANDO COMO APODERADO DE LA ACTIVA DEL PROCESO ARRIBA SEÑALADO, PROVENIENTE DEL JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL, HOY CONOCIENDO EL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS, POR SEGUNDA VEZ SOLICITO QUE SE SEÑALE FECHA Y HORA PARA EL REMATE DEL BIEN UBICADO EN LA CIUDAD DE IBAGUE (TOL). SOLICITO ESTO TODA VEZ QUE YA CORRIO EL TRASLADO RESPECTIVO Y SE ENCUENTRA EN FIRME. GRACIAS SEÑOR JUEZ.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

46757 21-OCT-21 14:45

46757 21-OCT-'21 14:46



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez (a) _____

22 OCT 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

RV: INGRESO DEL INFORMATIVO AL DESPACHO Y SEÑALAR FECHA REMATE.

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/10/2021 15:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde Correo para Windows 10

De: Carlos Gilberto Leiva Parra <carlosgleivap@gmail.com>**Enviado:** Wednesday, October 13, 2021 11:49:45 AM**Para:** Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INGRESO DEL INFORMATIVO AL DESPACHO Y SEÑALAR FECHA REMATE.

CARLOS GILBERTO LEIVA P T.P. N°258576 DEL C.S.J. SOLICITO AL SEÑOR JUEZ POR TERCERA VEZ SE INGRESE EL PROCESO A SU DESPACHO PARA EFECTOS DE SEÑALAR FECHA PARA REMATE, YA QUE TRANSCURRIO EL TERMINO DEL TRASLADO SIN OBJECIONES. PROCESO NUMERO 11001400305220120105000 PROVENIENTE DEL JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL; Y AHORA CONOCIENDO EL 18 DE EJECUCION DE SENTENCIAS. AGRADECIMIENTOS.

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

08494 25-OCT-21 12:34

9208-161-018.

2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____ 20 OCT 2021

El (la) Secretario(a) _____

Fwd: SOLICITAR FECHA REMATE.

99

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/10/2021 11:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Carlos Gilberto Leiva Parra <carlosgleivap@gmail.com>
Enviado: martes, octubre 19, 2021 11:43 a.m.
Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: SOLICITAR FECHA REMATE.

CARLOS GILBERTO LEIVA PARRA APODERADO DE LA DEMNDANTE EN EL PROCESO
NUMERO 11001400305220120105000 PROVENIENTE DEL JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL Y CONOCIENDO HOY
EL 18 CIVIL UNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, SOLICITO AL SEÑOR JUEZ POR CUARTA (4) VEZ SE SEÑALE
FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE, TODA VEZ QUE EL TERMINO TRANSCURRIO SIN OBJECIONES.
EL TERMINO VENCIO EL 7 OCTUBRE HOGAÑO. LA ANOTACION DE SU DESPACHO SIEMPRE EL SISTEMA
SEÑALA: "EXPEDIENTE BAJA DEL DESPACHO 2 CUADERNOS" PREGUNTO SEÑOR JUEZ. PARA QUE BAJARON EL
PROCESO DE SU DESPACHO?. agradecimientos.

27011 27-OCT-21 14:34

27011 27-OCT-21 14:34

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-52
Despacho.
968-188-18
CN4
T2

2



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

20 OCT 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

[Handwritten signature]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 10^o 3 NOV 2021

 **Referencia: 52-2012-01050**

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 11:30
del día 14 del mes de diciembre del año 2021, para que
se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados,
secuestrados y avaluados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

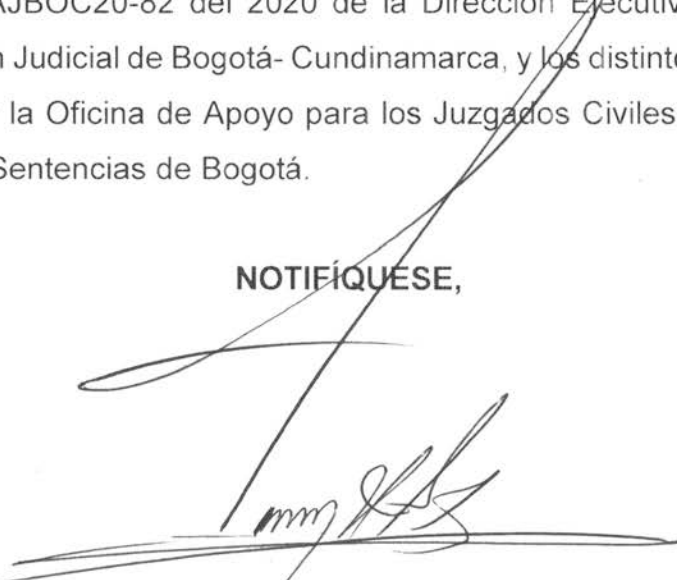
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes
previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un
periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o
bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad
y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha
prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1)
hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la
Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de
Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados
expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de
Ejecución de Sentencias de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 136 hoy

04 NOV 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria